



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 29/2010, de 16 de febrero, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a tres mil quinientos millones de euros.

6

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010 (BOJA núm. 20, de 1.2.2010).

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

8

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

9



UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Guzmán Sánchez.

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Delgado Serrano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de enero de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación primaria «San Patricio» de Málaga.

Orden de 26 de enero de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación primaria «Monseñor Rodrigo Bocanegra» de Marbella (Málaga).

Orden de 27 de enero de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación primaria «Cardenal Herrera Oria» de Málaga.

Orden de 28 de enero de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum» de Cádiz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 598/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 734/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

Resolución de 11 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las jornadas de preparación para la jubilación en la Administración Pública.

Resolución de 11 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las jornadas «El futuro de la Unión Europea» y el seminario «La colaboración público-privada».

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de septiembre de 2009.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los artículos 11 y 13 de la misma.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 3 de febrero, de 2010, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se emplaza a terceros interesados en el proceso contencioso-administrativo abreviado núm. 146/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

9

9

11

11

12

16

16

17

18

19

19

20

23

24

25

26

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

26

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 11 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 326/2009. (PD. 389/2010).

29

Edicto de 18 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Ant. núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 932/2009. (PD. 390/2010).

29

Edicto de 28 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 1593/2008. (PD. 391/2010).

30

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 392/2010).

31

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 388/2010).

31

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

33

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

33

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

33

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

33

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

34

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

34

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

34

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

34

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

35

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

35

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

35

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

35

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la utilidad pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la línea aérea de media tensión que se cita. (PP. 363/2010).

36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

37

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en base a las Órdenes que se citan.

38

Anuncio de 4 de febrero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Prevensur Salud Andalucía, S.L., Resolución de Extinción de la Acreditación de fecha 10 de diciembre de 2009 por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como servicio de prevención Ajeno.

39

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

39

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

40

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento.

40

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución y resolución del expediente sancionador que se cita.

41

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 12 de febrero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica los actos administrativos que se citan.

41

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

42

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdos de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los expedientes que se citan.

42

Notificación de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.

43

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

43

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

48

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

50

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de drogodependencias y adicciones a las entidades privadas sin ánimo de lucro.

50

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

51

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores que se citan, por la que se acuerda el desamparo de los menores.

52

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores que se citan, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente propuesta previa de adopción de la referida menor.

52

Notificación de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución que se cita dictada en expediente de protección de menores.

53

Notificación de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores, por la que se acuerda realizar propuesta previa de adopción.

53

Notificación de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección dictada en el expediente de protección que se cita sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir acogimiento familiar preadoptivo de menor.

53

Anuncio de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cardeña. (PP. 302/2010).

55

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta solar termoeléctrica con tecnología de colectores cilíndricos-parabólicos de 50 MW con línea de evacuación de 66 kV, Helioenergy Electricidad Cuatro, situada en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 195/2010).

55

Anuncio de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales unificadas otorgadas en la provincia de Huelva.

55

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta solar termoeléctrica con tecnología de colectores cilíndricos-parabólicos de 50 MW con línea de evacuación de 66 kV, Helioenergy Electricidad Cinco, situada en el término municipal de Utrera (Sevilla) (PP. 179/2010).

58

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

58

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuesta de Resolución del expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

58

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la provisión de plazas de personal laboral fijo.

58

Anuncio de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Benahavis, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Puericultura.

61

Anuncio de 21 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Benamargosa, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

63

Anuncio de 5 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Carmona, de modificación de bases para la selección de una plaza de Técnico de Gestión Económica (BOJA núm. 212, de 29.12.2009).

70

Anuncio de 27 de enero de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 214/2010).

71

Anuncio de 4 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Gelves, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

71

Anuncio de 3 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de una plaza de Encargado General.

73

Anuncio de 7 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Rute, de bases para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico.

76

Anuncio de 9 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial de Tercera Mantenimiento.

81

Anuncio de 9 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón.

84

Anuncio de 9 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de plazas de Peón.

88

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, de bases de oposición de tres plazas de Auxiliar Administrativo.

91

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, de bases de oposición de una plaza de Administrativo.

95

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, de bases de concurso oposición de una plaza de Arquitecto Técnico.

100

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 13 de enero de 2010, del IES Severo Ochoa, de extravió de título de Bachiller. (PP. 92/2010).

105

Anuncio de 19 de enero de 2010, del IES Santa Bárbara, de extravió de título de Formación Profesional de Primer Grado. (PP. 176/2010).

105

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 29/2010, de 16 de febrero, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a tres mil quinientos millones de euros.

La Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, establece en su artículo 40.1.a), la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2010 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2010 en más de cuatro mil treinta y cinco millones veinte mil euros (4.035.020.000 €).

La situación actual de los mercados financieros internacionales exige dotar de la mayor flexibilidad posible al proceso de toma de decisiones en materia de endeudamiento, lo que aconseja dejar la determinación de la modalidad de la deuda que contempla el presente Decreto, así como la fijación de sus condiciones financieras, al momento en que la coyuntura de los mercados permita su concreción.

Por todo ello, en virtud de la autorización presupuestaria, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

Se acuerda la realización por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una o varias emisiones de Deuda Pública, o la concertación de cualquier otra operación de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de euros, en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno en el artículo 40.1.a) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

Asimismo, se autorizan los expedientes de gasto derivados de estas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la citada Ley 5/2009.

Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente Decreto tendrán las siguientes características:

1. Importe: hasta un máximo equivalente a 3.500.000.000 euros.
2. Moneda: euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: fijo o variable.
4. Plazo: hasta un máximo de 30 años.
5. Modalidades de emisión o préstamo: en función de las condiciones que en cada momento presenten los mercados financieros, las emisiones o préstamos se podrán realizar:

- Mediante la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de Junta de Andalucía, utilizándose los procedimientos previstos en la normativa reguladora del propio Programa.

- A través de emisiones de Deuda Pública que supongan la puesta en circulación de valores de rendimiento explícito o implícito, en euros o en cualquier otra divisa, y realizadas bajo cualquier formato y estructura, incluyendo, sin carácter limitativo, las que se realicen al amparo del Programa EMTN (Euro Medium Term Notes) establecido conforme al Decreto 79/2009, de 14 de abril, y la posibilidad de emitir a tipo flotante ligado a cualquier índice o indicador, incluida inflación, con o sin opciones implícitas de cualquier tipo.

- Mediante cualquier otra tipología de operación de préstamo o crédito.

Artículo 3. Finalidad.

Los recursos derivados de las operaciones de endeudamiento, autorizadas por este Decreto, se destinarán a la financiación de inversiones.

Artículo 4. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el apartado 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Deuda Pública cuya emisión se autoriza en el presente Decreto tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 5. Autorización previa del Consejo de Ministros.

No podrán llevarse a cabo las emisiones de Deuda Pública o la concertación de las operaciones de endeudamiento contempladas por este Decreto sin la previa obtención de la autorización del Consejo de Ministros en aquellos casos en que sea preceptiva de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Disposición adicional primera. Autorización para la ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente Decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las emisiones de deuda aprobadas en el presente Decreto, así como para concretar sus condiciones financieras.

Disposición adicional segunda. Autorización para fijación de comisiones.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a fijar una comisión anual a favor de las Entidades Financieras en función de su participación en las subastas que se realicen dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones. La cuantía de dicha comisión no podrá exceder del 0,10% del saldo nominal de Bonos y Obligaciones que le haya sido adjudicado a cada Entidad en las subastas que se lleven a cabo dentro de cada ejercicio presupuestario.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010 (BOJA núm. 20, de 1.2.2010).

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En la página 115, columna derecha, en el artículo 4.2.d), donde dice: «Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte: destinadas a la adaptación de los elementos arquitectónicos, urbanísticos y en el transporte a las normas técnicas contenidas en el transporte en Andalucía. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía», debe decir: «Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte: destinadas a la adaptación de los elementos arquitectónicos, urbanísticos y en el transporte a las normas técnicas contenidas en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía».

2. En la página 116, columna derecha, en el artículo 7.4.a), donde dice: «Asimismo, en las subvenciones formuladas al amparo de los Capítulos III, Sección segunda del Capítulo IV, Capítulos V, VI, VII, VIII, IX y X del Título I, sólo será exi-

gible el Anexo 3 bis debidamente cumplimentado», debe decir: «Asimismo, en las subvenciones formuladas por las entidades privadas al amparo de los Capítulos III, Sección segunda del Capítulo IV, Capítulos V, VI, VII, VIII, IX y X del Título I, sólo será exigible el Anexo 3 bis debidamente cumplimentado».

3. En la página 120, columna izquierda, el artículo 16 debe quedar redactado de la siguiente forma:

«Artículo 16. Reformulación de la solicitud y propuesta de resolución.

1. En las subvenciones institucionales, cuando se vaya a proponer la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, se procederá a notificar a las entidades solicitantes el acuerdo de la Comisión de Evaluación en relación con su solicitud, con indicación del citado importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, una memoria adaptada de la actuación a subvencionar, la aceptación expresa de la subvención que se va a proponer y la documentación que resulte pertinente a tenor de lo establecido en el artículo 7. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que las entidades interesadas aporten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieren, se procederá a dictar la resolución correspondiente.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

2. Lo previsto en el apartado anterior será de aplicación a las subvenciones individuales relativas a la adaptación de vehículos de motor para personas con discapacidad.

3. Completados los expedientes con la aportación de la documentación requerida, y acreditado que las personas o entidades interesadas reúnen los requisitos exigidos, se formularán, motivadamente, las correspondientes propuestas de resolución, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

4. Las subvenciones se concederán, dentro del crédito disponible, a aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios que se establecen.

5. Excepcionalmente, podrá prorratearse entre los beneficiarios de las subvenciones el importe global máximo destinado a aquellas.»

Sevilla, 2 de febrero de 2010

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Cap. V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 7, de 13 de enero), al funcionario que se indica en el citado Anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificados por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de un mes o ser impugnado directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que pueda simultanearse.

Huelva, 4 de febrero de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

A N E X O

DNI: 44209705W.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Redondo.
Nombre: Francisco Javier.
Código P.T.: 68910.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
Consejería u Organismo: Gobernación.
Centro directivo: Delegación del Gobierno.
Localidad: Huelva.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Programas Presup. Actividades Económicas, código 118410, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 4, de 8 de enero), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28767648F.
Primer apellido: Soto.
Segundo apellido: Menéndez.
Nombre: Inmaculada.
Código P.T.: 118410.
Puesto de trabajo: Sv. Programas Presup. Actividades Económicas.

Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Presupuestos.
Centro destino: Dirección General de Presupuestos.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Análisis Gastos Corrientes, código 9109910, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 4, de 8 de enero), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28633727S.
Primer apellido: Navarro.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: Dolores María.
Código P.T.: 9109910.
Puesto de trabajo: Gbte. Análisis Gastos Corrientes.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Presupuestos.
Centro destino: Dirección General de Presupuestos.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Guzmán Sánchez.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de noviembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 2009), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don José Luis Guzmán Sánchez, con DNI núm. 75234101C, Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrito al departamento de Lenguajes y Computación de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 1 de febrero de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Delgado Serrano.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.10.2009 (BOE 3.11.2009 y BOJA 9.11.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesora Titular Universidad del Área de Conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agrarias», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Delgado Serrano, del Área de Conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agrarias» del Departamento de «Economía, Sociología y Política Agraria».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 3 de febrero de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Director C.O.P.
Código: 6523210.

Centro directivo: Delegación Provincial de Medio Ambiente.
Centro de destino: Delegación Provincial de Medio Ambiente.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 17.049,24.
Experiencia: 3 años.
Formación: Prevención Extinción de Incendios.
Otras Características: Jornada Especial.
Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
Código: 6523310.
Centro directivo: Delegación Provincial de Medio Ambiente
Centro de destino: Delegación Provincial de Medio Ambiente
Número de plazas: 1
Adscripción: F
Grupos: A-B
Cuerpo: P-A2
Área funcional: Gestión Medio Natural
Área relacional: Medio Ambiente
Nivel: 25
C. específico: XXXX- 14.510,04
Experiencia: 2 años.
Formación: Prevención Extinción de Incendios.
Otras Características: Jornada Especial.
Localidad: Huelva.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Servicio Económico-Administrativo.
Código: 10973810.
Centro directivo: Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.
Centro de destino: Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Contabilidad Admva. y Régimen Patrimonial.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.024.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003,

reformado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del área de «Enfermería» en la plaza que se cita en el Anexo I, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 11 de febrero de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, la plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud de Enfermería, que se indica en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo I.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 22 de julio de 1998; el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades Andaluza para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima esta-

blecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán realizar las funciones asignadas en la normativa y acuerdos vigentes, respetar el calendario y horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, según el área de conocimiento a la que se opte, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Para las plazas de Enfermería desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad y/o mandos intermedios (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con dedicación a jornada completa y turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. Para las plazas de Fisioterapia desempeñar plaza de Fisioterapeuta Base y/o Especialista y/o Supervisor y/o mandos intermedios (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con dedicación a jornada completa y turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.6 De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiese candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los

que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.1.7. De conformidad con el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, los aspirantes a ocupar plazas de Coordinadores de Prácticas Clínicas deberán solicitar a la Dirección Gerencia del Centro Sanitario el correspondiente Informe de Adecuación. Este informe, que se deberá entregar junto con el resto de la documentación, se fundamentará en la valoración del nivel de acreditación de competencias, evaluación del desempeño profesional y grado de compromiso con la Organización y tendrá un valor máximo de 10 puntos. El aspirante deberá alcanzar un valor mínimo de 5 puntos en este informe para ser admitido a Concurso. Este requisito no es de aplicación para el resto de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud.

2.1.8. Así mismo, los aspirantes a ocupar plazas de Coordinadores de Prácticas Clínicas deberán solicitar a la Dirección del Departamento Universitario responsable el correspondiente Informe de Adecuación. Este Informe, que deberá entregarse con el resto de la documentación, se fundamentará en la adecuación del curriculum al perfil de la plaza, participación del candidato en actividades docentes, investigadoras o de gestión desarrolladas por el Departamento, participación en actividades de innovación docente y criterios objetivos de evaluación de la docencia, teniendo un valor máximo de 10 puntos. El aspirante deberá alcanzar un valor mínimo de 5 puntos en este informe para ser admitido a Concurso. Este requisito no es de aplicación para el resto de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los candidatos que opten a plazas de Coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo específico establecido en la convocatoria. Para el resto de las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud se utilizará el baremo igualmente especificado en esta convocatoria.

Los aspirantes que opten a varias plazas deberán presentar tantas solicitudes como plazas, acompañada de una sola documentación acreditativa que se adjuntará a las solicitudes presentadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Autobaremo.

3.2.2. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.3. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al Servicio Andaluz de Salud, en el que se especifique el Centro, puesto, turno de trabajo, régimen de dedicación y Servicio, Unidad o Sección en la que realiza su labor asistencial.

3.2.6. Informe de Adecuación emitido por la Dirección Gerencia del Centro o Distrito Sanitario (sólo en caso de plazas de Coordinadores de prácticas).

3.2.7. Informe de Adecuación emitido por la Dirección del Departamento Universitario (sólo en caso de plazas de Coordinadores de prácticas).

3.2.8. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA. El mes de agosto no será computado a efectos de plazos.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus), y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJAP-PAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2010.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz núm. 25, el Real Decreto 1558/1996, y sus modificaciones (R.D. 664/1988, y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el R.D. 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

4.4. Las funciones encomendadas a los Coordinadores de prácticas clínicas, de acuerdo con la Adenda del Convenio Marco (Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 54, de 18 de marzo de 2008, serán las siguientes:

- Implementar y coordinar, en los términos establecidos en el plan docente y ficha de la asignatura, las prácticas clínicas en las Instituciones Sanitarias.
- Impartir hasta 3 horas semanales de docencia teórica o de prácticas no clínicas.
- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas y los tutores clínicos.
- Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de aquellos alumnos que les haya asignado el Departamento, con una dedicación máxima de 360 horas anuales, dentro de su jornada laboral.
- Ratificar los informes evaluativos individuales elaborados por los tutores sobre las competencias y habilidades alcanzadas por cada uno de los alumnos y tramitarlos a profesor o Departamento responsable de la asignatura.
- Elaborar el informe anual de seguimiento en las unidades asistenciales de las prácticas clínicas de cuya coordinación sea responsable.
- Cualquier otra que se le asigne por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concerto.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2010 es de 4.875,24 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias solo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la Universidad podrá solicitar certificado que acredite que la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato, pudiendo no formalizar el contrato en caso de que fuera menor.

9.3. Con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, deberá acreditar estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.4. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.5. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.7.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

PLAZA DE COORDINADOR DE PRÁCTICAS CLÍNICAS (3.ª/2009-10)

DEPARTAMENTO ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Área de Conocimiento: Enfermería.

Centro de destino: E.U. Enfermería y Fisioterapia (Jerez).

Plaza: DC3765.

Perfil docente: Enfermería.

Perfil asistencial: Coordinador prácticas de Enfermería Familiar y Atención Primaria.

Turno trabajo: Diurno.

Centro: Distrito de Atención Primaria Jerez-Costa Noroeste.

Duración: Anual.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de enero de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación primaria «San Patricio» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, representante legal de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «San Patricio», con domicilio en C/ Abogado Federico Orellana Toledano, 4, de Málaga, en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de educación básica especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29004596, tiene autorización administrativa para 18 unidades de educación primaria con 450 puestos escolares y para 1 unidad de educación básica especial para 15 puestos escolares, por Orden de 25 de mayo de 1998 (BOJA de 25 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de educación básica especial al centro docente privado de educación primaria «San Patricio», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: San Patricio.

Código de Centro: 29004596.

Domicilio: C/ Abogado Federico Orellana Toledano, 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición resultante: 18 unidades de educación primaria para 450 puestos escolares y 2 unidades de educación básica especial para 21 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de enero de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación primaria «Monseñor Rodrigo Bocanegra» de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, representante legal de «Fundación

Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «Monseñor Rodrigo Bocanegra», con domicilio en C/ Trinidad, 8, de Marbella (Málaga), en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de educación básica especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29006726, tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares, por Orden de 13 de julio de 1998 (BOJA de 6 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de educación básica especial con 6 puestos escolares al centro docente privado de educación primaria «Monseñor Rodrigo Bocanegra», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Monseñor Rodrigo Bocanegra.

Código de Centro: 29006726.

Domicilio: C/ Trinidad, 8.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición resultante: 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares y 1 unidad de educación básica especial para 6 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 27 de enero de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación primaria «Cardenal Herrera Oria» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, representante legal de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «Cardenal Herrera Oria», con domicilio en C/ Toquero, 20, de Málaga, en solicitud de ampliación del mismo en 3 unidades de educación básica especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29004407, tiene autorización administrativa para 18 unidades de educación primaria con 450 puestos escolares, por Orden de 24 de junio de 2008 (BOJA de 18 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 3 unidades de educación básica especial con 30 puestos escolares al centro docente privado de educación primaria «Cardenal Herrera Oria», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Cardenal Herrera Oria.

Código de Centro: 29004407.

Domicilio: C/ Toquero, 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición resultante: 18 unidades de educación primaria para 450 puestos escolares y 3 unidades de educación básica especial para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformi-

dad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de enero de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum» de Cádiz.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Segado Soriano, como representante de la asociación privada de fieles Nuestra Señora Salus Infirmorum de Cádiz y Ceuta, titular del centro docente privado de formación profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum», con domicilio en C/ Ancha, 29, de Cádiz, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Interpretación de la lengua de signos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con número de código 11004489, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Atención socio-sanitaria y seis ciclos formativos de formación profesional de grado superior: Dos de Laboratorio de diagnóstico clínico, dos de Documentación sanitaria y dos de Animación sociocultural.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre (BOE de 23 de febrero), por el que se establece el título de técnico superior en Interpretación de la lengua de signos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes

Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al centro docente privado de formación profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum» de Cádiz y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «María de Madariaga-Salus Infirmorum».

Código del centro: 11004489.

Titular: Asociación privada de fieles Nuestra Señora Salus Infirmorum de Cádiz y Ceuta.

Domicilio: C/ Ancha, 29.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Composición resultante:

a) Ciclo formativo de formación profesional de grado medio:

- Atención sociosanitaria:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

- Laboratorio de diagnóstico clínico:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

- Documentación sanitaria:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50

- Animación sociocultural:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Interpretación de la lengua de signos:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 598/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 598/2009, interpuesto por doña Isabel Estévez Felipe, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición de fecha 11 de febrero de 2009 contra la Resolución de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Limpiadora, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 734/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 734/2009, inter-

puesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las jornadas de preparación para la jubilación en la Administración Pública.

A la vista de los resultados obtenidos y el grado de satisfacción mostrado por los participantes en las ediciones celebradas en años anteriores, el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2010 incluye nuevamente estas jornadas formativas para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía que se aproxima al final de su etapa laboral activa.

El momento de la jubilación constituye un hito importante en la vida de las personas, tanto en el ámbito laboral como en el personal o familiar. Constituye el objetivo pedagógico fundamental de esta actividad ir preparando a las personas para asumir positivamente los cambios que de este hecho se derivan, para que tomen conciencia de la oportunidad de crecimiento personal que puede significar, así como ayudarles en el descubrimiento de nuevas posibilidades de seguir prestando un servicio a la comunidad, desde el bagaje de destrezas y conocimientos acumulados a lo largo de la trayectoria personal y profesional.

En atención a las demandas recibidas y una vez realizadas determinadas modificaciones en el diseño y contenidos de la actividad que, no obstante, mantiene su núcleo básico original, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha tomado la decisión de volver a convocar nuevamente tres ediciones de estas jornadas este año.

Por consiguiente y, de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Formación para 2010, convoca tres ediciones de la actividad formativa «Preparación para la Jubilación en la Administración Pública», del programa de «Jornadas, Conferencias y Seminarios».

Segunda. Destinatarios.

Las jornadas están destinadas a las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de otras instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, que se vayan a jubilar de forma forzosa o anticipada a lo largo de 2010 y en el primer trimestre de 2011, para que asistan acompañadas de la persona con la que compartan su vida.

No podrán participar en la presente convocatoria las personas que ya hubieran asistido a alguna de las ediciones de estas mismas jornadas celebradas en años anteriores o aquéllas que estén jubiladas sólo de forma parcial. Asimismo, quedan excluidos quienes, a la fecha de celebración de las ediciones convocadas mediante la presente resolución, hubieran solicitado la prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo o en quienes hubiera recaído ya la resolución correspondiente, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden de 14 de enero de 1997 (BOJA núm. 12, de 28 de enero).

Las personas aspirantes no podrán solicitar aquellas ediciones cuya celebración sea posterior a la fecha efectiva de su jubilación. En estos supuestos, optarán a las actividades formativas que coincidan con su situación de permanencia en el servicio activo.

Tercera. Objetivos.

Estas jornadas pretenden brindar a las personas al servicio de la Administración Pública andaluza que se jubilan, espacio, tiempo, condiciones y profesionales adecuados para facilitarles:

- La reflexión acerca del significado que para todos tiene la jubilación.
- La expresión de sentimientos y expectativas respecto de su próxima situación de retiro del trabajo y de la de sus parejas.
- La posibilidad de contrastar dichas opiniones con otras personas que se hallan en circunstancias parecidas y con expertos en materias tales como la psicología, la salud y los cuidados, el bienestar social, la economía o los aspectos legales.
- La obtención de información objetiva sobre la significación real de este acontecimiento y sobre los conocimientos, actitudes y pautas de conductas que pueden convertirlo en una oportunidad de crecimiento y desarrollo personal; o que, por el contrario, pueden dificultar la adaptación a los cambios que éste, como cualquier otro hecho relevante en el ciclo vital, supone.
- El conocimiento práctico de los servicios, actividades y programas a los que pueden acceder.
- La participación en actividades de ocio creativas.
- La práctica de actividades concretas de autocuidado.
- La toma de conciencia del protagonismo en el rumbo que sus vidas adopten a partir de la jubilación.

Cuarta. Metodología.

Las jornadas tendrán un carácter eminentemente participativo y vivencial y se desarrollarán en unas condiciones que favorezcan el establecimiento de relaciones personales de confianza entre los asistentes, mediante la realización de sesiones con cada grupo completo y en pequeños grupos y talleres.

Estas jornadas se realizarán en régimen residencial y se llevarán a cabo, fundamentalmente, mediante exposiciones teóricas, reflexiones de las personas, trabajos en grupo y en talleres. En su transcurso se efectuarán ejercicios físicos moderados, juegos, dramatizaciones y desplazamientos a pie por itinerarios urbanos o campestres con relevancia turística o paisajística.

Las jornadas tendrán los siguientes contenidos básicos:

- Aspectos psicológicos: autopercepción y significación personal, autoestima, relaciones personales y de pareja, interogantes y proyecto de vida.

- Aspectos sociales: significación social de la jubilación, posibilidades de participación en la sociedad, recursos y servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras Administraciones.

- Salud y cuidados: cambios en la madurez. Dietética y hábitos alimenticios. La actividad física.

- Aspectos legales y planificación económica de la jubilación: tramitación de documentos, pensiones, planes de jubilación, etc.

Quinta. Lugares y fechas de celebración.

Las jornadas se realizarán en instalaciones situadas en entornos naturales de Andalucía, caracterizados por su belleza natural, paisajística y/o arquitectónica, con espacios adecuados para la ejecución de talleres, trabajos en pequeños grupos y con el conjunto del grupo, así como actividades al aire libre. Los lugares de celebración elegidos se encuentran, en su mayoría, dentro o en las proximidades de parques naturales o conjuntos histórico-artísticos situados en las provincias de Jaén, Cádiz, y Huelva.

Todas las ediciones convocadas se celebrarán de lunes (recepción de participantes a las 18,00 horas) a jueves (cierre de las jornadas a las 15,00 horas). Las fechas de celebración previstas para las tres ediciones son:

- 1.ª edición: provincia de Jaén (del 10 al 13 de mayo).
- 2.ª edición: provincia de Cádiz (del 14 al 17 de junio).
- 3.ª edición: provincia de Huelva (del 20 al 23 de septiembre).

Sexta. Gastos.

Los gastos del desplazamiento hasta el lugar exacto de celebración, en su caso, se abonarán por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y por la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. Los gastos de manutención y estancia serán sufragados directamente por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Séptima. Solicitudes.

Las personas que quieran participar en las jornadas deberán cumplimentar una única solicitud en el modelo que figura como Anexo, igualmente disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Se reservará un cupo igual al 5% del total de las plazas ofertadas para personas afectadas por una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Para acogerse al cupo, deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1 de la solicitud «Datos Personales de/la Solicitante» y remitirnos por fax, junto a la solicitud, el certificado que lo suscribe.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en las jornadas, siempre por petición expresa una vez reciban la comunicación de haber sido seleccionadas.

Para la correcta cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. En la cabecera del formulario Actividades Solicitadas se indicarán, por orden de preferencia, las ediciones elegidas, si bien sólo se podrá seleccionar al aspirante para una de las ediciones a las que opte.

2. En el apartado 4.1 de la solicitud, titulado Otros Datos Específicos de Cada Convocatoria, será obligatorio indicar el nombre, apellidos y DNI de su acompañante.

3. En el apartado 4.2 de la solicitud, titulado Otros Datos Específicos de Cada Convocatoria, será obligatorio indicar la fecha prevista de su jubilación.

4. Para participar en esta convocatoria, no será necesaria la autorización del superior jerárquico a que hace referencia el apartado 6 del modelo de la solicitud.

Las solicitudes se podrán remitir, vía fax, al número 955 042 409 (corporativo 342 409) o escaneadas y enviadas en un archivo adjunto mediante correo electrónico a la siguiente cuenta: coordinacion.iaap@juntadeandalucia.es.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta 15 días antes del comienzo de cada una de las ediciones programadas.

La presentación de las solicitudes implicará la aceptación de las bases de la convocatoria.

Octava. Selección de participantes.

En caso de que el número de peticiones supere al de plazas disponibles, la selección se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

En primer lugar, tendrá preferencia el personal funcionario de carrera y laboral fijo. Dentro de esta preferencia, se seleccionará siguiendo el criterio de mayor antigüedad en la Administración Pública.

En segundo lugar, las plazas no cubiertas se asignarán a las personas solicitantes de cuerpos y categorías con menos estabilidad en el empleo (es decir, funcionarios interinos o laborales temporales), a quienes se aplicará el mismo criterio de selección de mayor antigüedad en la Administración Pública.

A las personas seleccionadas se les comunicará personalmente (por teléfono, fax o correo electrónico) todos los datos de celebración de la edición adjudicada, con antelación suficiente.

Asimismo podrán consultarse los listados en la página web de este Instituto, en la dirección de Internet www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Novena. Evaluación.

Las personas participantes en las jornadas deberán evaluar los diferentes aspectos que influyen en la calidad de las mismas, de acuerdo con las modalidades que se establezcan. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

Décima. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad, Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 25, 41071 - SEVILLA.

001053G

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario/a <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Interino/a <input type="checkbox"/> Temporal		GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD		GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO			
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS			
CARÁCTER DE OCUPACIÓN <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional		ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
		AÑOS: MESES: DÍAS:					

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1)
2)
3)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Fdo.:</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las jornadas «El futuro de la Unión Europea» y el seminario «La colaboración público-privada».

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2010 incluye dentro de su programa de Jornadas, Conferencias y Seminarios, actividades formativas que pretenden la difusión, el análisis y el debate de contenidos de especial interés para quienes sirven a la Administración Pública, bajo el denominador común de propiciar la creación de valor a través de la mejora de su cualificación profesional.

Con esta perspectiva amplia, que responde a la estrategia de modernizar los servicios públicos y conseguir una Administración más próxima y flexible, se convocan dos actividades que se celebrarán en el primer cuatrimestre del año.

Por una parte, unas jornadas sobre los instrumentos jurídicos y normativos de que se ha dotado la Unión Europea para promover los intereses de su ciudadanía, particularmente tras la entrada en vigor el 1 de diciembre de 2009 del Tratado de Lisboa y por otra, se ha previsto la celebración de un seminario que explore fórmulas novedosas de colaboración entre los sectores público y privado para responder también a las rápidas transformaciones del mundo actual y a los desafíos de la coyuntura económica, una cooperación que haga compatible las políticas de estabilidad presupuestaria y los niveles de inversión pública en infraestructuras y equipamientos.

Por todo lo anterior y, de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Formación para 2010, convoca las jornadas «El futuro de la Unión Europea» y el seminario «Colaboración público-privada para la creación de valor en tiempos de crisis», con los contenidos y destinatarios descritos en el Anexo I de la presente resolución.

Segunda. Las actividades convocadas se destinan al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía que trabaje, preferentemente, en los Servicios Centrales.

También podrán participar empleados y empleadas de otras instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública para la participación en sus actividades formativas, que tengan un perfil profesional similar al indicado en el Anexo 1.

Tercera. Solicitudes.

La solicitud deberá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), disponible en la página web del Instituto en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/

El plazo de presentación de solicitudes para las actividades convocadas será de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se reservará un cupo igual al 5% del total de las plazas ofertadas para personas afectadas por una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en las jornadas, siem-

pre por petición expresa una vez reciban la comunicación de haber sido seleccionadas.

Cuarta. Criterios de selección.

Cumplidos los requisitos del perfil de destinatarios descritos en el Anexo I, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1. En primer lugar, tendrá preferencia el personal funcionario de carrera y laboral fijo. Dentro de esta preferencia, se seleccionará siguiendo el criterio de mayor antigüedad en la Administración Pública.

2. En segundo lugar, las plazas no cubiertas se asignarán a las personas solicitantes de cuerpos y categorías con menos estabilidad en el empleo (es decir; funcionarios interinos o laborales temporales), a quienes se aplicará el mismo criterio de selección de mayor antigüedad en la Administración Pública.

Quinta. Información a las personas seleccionadas.

La comunicación se realizará por correo electrónico, por lo que cada participante deberá disponer de una dirección de correo activa a estos efectos, preferentemente la del correo corporativo.

Los listados podrán consultarse asimismo en la página web de este Instituto, en la dirección de Internet www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Sexta. El Instituto Andaluz de Administración Pública no abonará a los participantes los gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención derivados de la asistencia a las actividades previstas en esta convocatoria.

Séptima. Entrada en vigor. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO 1

SEMINARIO «COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA LA CREACIÓN DE VALOR EN TIEMPOS DE CRISIS»

Contenidos:

1. Situación actual del modelo de colaboración público-privada para el desarrollo de infraestructuras y equipamientos públicos.

2. Marco jurídico para el desarrollo de la colaboración público-privada y aspectos novedosos del contrato de concesión de obra pública.

3. La evaluación de la colaboración público-privada desde la perspectiva de la no consolidación. El caso de Andalucía.

4. Construcción de un proyecto de contratación público-privada y la gestión de riesgos.

5. Caso práctico sobre infraestructuras de equipamiento social: fórmulas de financiación, construcción y explotación.

6. Caso práctico sobre infraestructuras de agua y medio ambiente: Fórmulas de financiación, construcción y explotación.

7. Caso práctico sobre infraestructuras de carreteras: Financiación, construcción y explotación. Proyectos de reforma y conservación integral de carreteras en el ámbito autonómico y local.

8. Caso práctico sobre infraestructuras de transporte urbano y metropolitano: Fórmulas de financiación, construcción y explotación.

Duración: 11 horas.

Perfil de participantes: personal de los Servicios de Contratación de las Consejerías y Agencias Administrativas que desarrollen programas de inversión y personal destinado en

Servicios de centros directivos de la Junta de Andalucía que planifiquen y/o ejecuten programas de inversiones directas, pertenecientes a los grupos A1 y A2.

Número de participantes: 100.

Fecha y lugar de celebración: Sevilla, 25 y 26 de marzo de 2010 en el aulario de la calle Juan Antonio de Cavestany, s/n.

JORNADAS EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA

Contenidos:

1. El ordenamiento jurídico de la Unión: Novedades aportadas por el Tratado de Lisboa.

2. La acción exterior de la Unión Europea en el Tratado de Lisboa.

3. Los principios que regulan la relación entre el Derecho comunitario y el Derecho nacional en el marco constitucional europeo.

4. Las Comunidades Autónomas y los fondos europeos: Los fondos estructurales y el fondo de cohesión.

5. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

6. El Tratado de Lisboa y las regiones.

7. La inmigración en el nuevo Tratado de Lisboa.

8. Los particulares ante las jurisdicciones comunitarias: La tutela judicial en el Tratado de Lisboa.

9. El Mercado Único Europeo.

Duración: 20 horas.

Perfil de participantes: Personal funcionario de los grupos A1, A2 o C1 o laboral I, II y III, de la Administración general de la Junta de Andalucía, preferentemente destinado en servicios centrales, que se halle en servicio activo o en la situación de excedencia prevista en el Estatuto Básico del Empleo Público que genera derecho a la formación. Dentro del plazo estipulado de solicitud, las personas que deseen asistir a las jornadas deberán aportar una autorización firmada por su superior jerárquico. Para ello cumplimentarán el modelo que podrán descargar de la web como fichero adjunto, del siguiente modo:

- Ir a la dirección web: www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica/proyectos/safo/

Pulsar en el apartado Convocatorias y Solicitudes.

- Una vez en esa ventana, pulsar en el apartado «Jornadas de interés para los empleados»,

- Ya dentro de la convocatoria, pulsar en el apartado «ficheros adjuntos», que contiene la documentación.

Dicha autorización se enviará por fax al núm. 955 042 409 o escaneada, a la cuenta de correo electrónico safo.coo.iaap@juntadeandalucia.es.

Número de participantes: 100.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 27, 28 y 29 de abril de 2010, en el aulario de la calle Juan Antonio de Cavestany, s/n.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de septiembre de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no labo-

ral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2009.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2009, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de septiembre de 2009, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público <http://www.juntadeandalucia.es/juticiayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 3 de febrero de 2010.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los artículos 11 y 13 de la misma.

La Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), establece en su artículo 6 el importe de las ayudas para cubrir los gastos de la estructura básica del personal de los Consorcios UTEDLT, y en los artículos 11 y 13 los importes máximos de las ayudas para cubrir los costes laborales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo que presten sus servicios en los citados Consorcios, en los Ayuntamientos de capitales de provincia de Andalucía, las Diputaciones Provinciales, así como los organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales.

Estas cuantías, previstas para el año 2004, han sido objeto de actualización en los años sucesivos mediante Resolución de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, al amparo de la autorización contenida en la Dis-

posición Adicional Segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, incorporada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 por la que se modifican determinados artículos de la citada Orden (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004), en la que se habilita al mencionado centro directivo.

La presente Resolución tiene como finalidad realizar la actualización de las cuantías de las ayudas establecidas en los artículos 6, 11 y 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el año 2010, cuya competencia continúa siendo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, de conformidad con el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, introducida por la Orden de 22 de noviembre de 2004,

RESUELVO

Primero. Con efectos 1 de enero de 2010, el importe de las ayudas establecidas en el apartado tercero del artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, para el año 2010, será:

Titulados/as superiores: 2.623,69 euros.

Titulados/as medios/as: 2.488,46 euros.

Complemento Director/a Consorcio: 1.072,69 euros.

Segundo. Con efectos 1 de enero de 2010, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2010 será de 25.187,42 euros para los/as titulados/as superiores y de 23.889,22 euros para los/as titulados/as medios/as al año para cada contratación.

Tercero. Con efectos 1 de enero de 2010, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 13 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2010 será de 22.241,10 euros para los/as titulados/as superiores y de 21.094,67 euros para los/as titulados/as medios/as al año para cada contratación.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que emitió la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de febrero, de 2010, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, en materia de contratación, todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación de conformidad con la normativa que sea de aplicación, en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con los límites, en el caso de los contratos de gestión de servicio público, de un importe igual o inferior, a 1.202.024,24 euros.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias en lo que respecta a los contratos de gestión de servicio público que se indican y delegarla en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería en materia de contratación, en lo que se refiere a los siguientes contratos:

- Contratación de gestión de servicio público mediante la modalidad de concesión, para la atención especializada a personas mayores en el centro «Séneca» de Córdoba, por importe de 927.625,60 €.

- Contratación de gestión de servicio público mediante la modalidad de concesión, para la atención especializada a personas mayores en el centro «Oria» de Almería por importe de 678.843,90 €.

Segundo. Delegar la referida competencia, para los referidos contratos, en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 3 de febrero de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se emplaza a terceros interesados en el proceso contencioso-administrativo abreviado núm. 146/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 146/2008, interpuesto por la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras en Andalucía (USTEA), contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, publicada en BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El director de la beca: Don Francisco Gabriel Acien Fernández.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. Esta entrevista se puntuará con un máximo de 5 puntos. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos

8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 9 de febrero de 2010.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Una beca de investigación con cargo al grupo de investigación titulado «Desarrollo y construcción de tres fotobiorreactores de 200/400 litros de capacidad cada uno para producción de microalgas», con referencia 400843.

Perfil de la beca:

Titulación requerida: Ingeniero Químico.

Otros requisitos que se exigen:

- Experiencia demostrada en el manejo de fotobiorreactores para la producción de microalgas.

- Experiencia demostrada en el control de fotobiorreactores tubulares.

- Permiso de conducir.

Se valorará: Realización previa en prácticas de empresas.

Cuantía de la beca: 1.400,00 €/mes, prorrateadas las pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

B A R E M O

1. Expediente académico	(1-4) * 3
2. Becas	(0 - 1,8)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de master	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros ¹	(0 - 1)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora ²	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
7. Entrevista personal (opcional)	(0-2)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 326/2009. (PD. 389/2010).

NIG: 2906742C20090007036.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 326/2009. Negociado: 6T.
De: Don José Andrés Jiménez García.
Procurador: Sr. Luis Benavides Sánchez de Molina.
Contra: Ciudad Santa Paula, S.A. (Administrador Antonio Bandrés Serrano).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 326/2009 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de José Andrés Jiménez García contra Ciudad Santa Paula, S.A. (Administrador Antonio Bandrés Serrano), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 179/09

En Málaga, a 6 de octubre de 2009.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 326/09, a instancia de don José Andrés Jiménez García, representado por el Procurador don Luis Benavides Sánchez de Molina y asistido del Letrado Sr. Mimblera Izquierdo, contra la entidad Ciudad Santa Paula, S.A.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la entidad demandada Ciudad Santa Paula, S.A., a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 26.3.1980 (documento núm. 2 aportado junto a la demanda), supliendo, en caso de incumplimiento, su voluntad ante el Notario la Autoridad Judicial. Respecto a las costas, procede condenar a su pago a la entidad demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de la que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Ciudad Santa Paula, S.A. (Administrador Antonio Bandrés Serra), extiendo y firmo la presente en Málaga a once de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Ant. núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 932/2009. (PD. 390/2010).

NIG: 2990142C20090004381.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 932/2009.
Negociado: 02.
De: C.P. Parquemiel Fase III.
Procuradora: Rocío Rosillo Rein.
Contra: Doña Liliana Gómez Toro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 932/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (ant. núm. 6) a instancia de C.P. Parquemiel Fase III contra doña Liliana Gómez Toro sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 5/10

En la ciudad de Torremolinos a trece de enero de dos mil diez.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal número 932/2009, promovidos por la Comunidad de Propietarios Parquemiel Fase III, representada por la Procuradora Sra. Rosillo Rein y asistida por la Letrada Sra. Díaz Rueda, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a doña Liliana Gómez Toro, que no comparece.

Que, estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Parquemiel Fase III, representada por la Procuradora Sra. Rosillo Rein, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a doña Liliana Gómez Toro, se acuerda:

1.º Condenar a la demandada a abonar a la comunidad de propietarios demandante la cantidad de mil trescientos siete euros con sesenta y dos céntimos (1.307,62 euros).

2.º Condenar al demandado al pago de los intereses legales sobre la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago.

3.º La condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3118/0000/00/0932/09, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Liliana Gómez Toro, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a dieciocho de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 1593/2008. (PD. 391/2010).

NIG: 2990142C20080007372.

Procedimiento: Juicio Verbal 1593/2008. Negociado: TJ.

De: C.P. Edificio Vistasol.

Procuradora: Sra. Rocío Rosillo Rein.

Contra: Doña Bertha Davie.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1593/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos a instancia de C.P. Edificio Vistasol contra Bertha Davie, sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 27/2010

En la ciudad de Torremolinos a veintiocho de enero de dos mil diez.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal número 1593/2008, promovidos por la Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, representada por Procuradora Sra. Rosillo Rein y asistida por el Letrado Sr. Asensio Hospital, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a doña Bertha Davie, que no comparece.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, representada por la Procuradora Sra. Rosillo Rein, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a doña Bertha Davie, se acuerda:

1.º Condenar al demandado a abonar a la Comunidad de Propietarios demandante la cantidad de mil seiscientos veintitún euros con noventa y un céntimos (1.621,91).

2.º Condenar al demandado al pago de los intereses legales sobre la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago.

3.º La condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Bertha Davie, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintiocho de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 392/2010).

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso, por procedimiento abierto, el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
 - c) Número de expediente: SU-3/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Equipamiento del salón de actos del nuevo edificio del Centro de Estudios Sociales y Empresariales. Campus de Teatinos. Universidad de Málaga.
 - b) División por lotes y números: 1 (uno).
 - c) Admisión de variantes: No.
 - d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de entrega e instalación: 40 días desde fecha de comunicación de resolución definitiva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios. Especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 180.689,66 euros, sin IVA.
Con IVA: 209.600 euros.
5. Garantías.

Provisional: 3% valor licitación: 5.420,68 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Adquisiciones.
 - b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2. Edificio Rectorado. Gerencia, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 29071, Málaga.
 - d) Teléfono: 952 137 251, 952 131 033.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días desde la publicación del anuncio del contrato.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Avda. Cervantes, 2. Edif. Rectorado. Planta baja. 29071 Málaga. Campus El Ejido, Edificio Pabellón de Gobierno. Planta baja. 29071 Málaga. Núm. de fax: 952 132 682.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Rectorado. Avda. Cervantes, s/n.
 - c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicarán en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga fecha, hora y lugar de la apertura de pliegos.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Será comunicada a las empresas en los plazos de subsanación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es), en el perfil del contratante/suministros.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 388/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Referencia Interna: OB. 14/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Obras de Vestuarios y Servicios de Alumnos y Rehabilitación del Pabellón Deportivo 37, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución: Máximo ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Precio: 906.753,15 euros + IVA: 145.080,50 euros.
Precio total: 1.051.833,65 euros.
5. Garantía provisional: 3% del presupuesto base de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo «C», Subgrupo Completo, Categoría «E».
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Coyote Córdoba, S.L.

Expediente: CO-134/2009-EP.

Infracciones: Una muy grave del art. 19.2, Ley 13/1999; una grave del 20.1 y 19.2, Ley 13/1999; y otra grave del art. 20.3, Ley 13/1999.

Fecha: 28.12.2009.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: Multa de 1.000 euros, por la infracción muy grave; multa de 301 euros por cada una de las graves, en total 602 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 26 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Romero Rayo.

Expediente: CO-217/2009-PAP.

Infracciones: Una muy grave, art. 13.1.b), Ley 50/1999, 23 de diciembre, y otra grave del art. 13.2.b) de la misma.

Fecha: 18.12.2009.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Sanción: Multa de 2.404,06 a 15.025,30 euros por la infracción muy grave, y multa de 300,52 euros a 2.404,05 euros, por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 26 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya podido practicar, se notifica la Resolución de 18 de diciembre de 2009, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral formulada por doña Rosa Insúa Bretones en materia de plus de penosidad, peligrosidad y toxicidad, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional del orden social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya podido practicar, se notifica la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral formulado por don José Mazuela Robles en materia de plus de penosidad, peligrosidad y toxicidad, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-

administrativo ante el órgano jurisdiccional del orden social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 27 de octubre de 2009, por la que se resuelve el recurso de Reposición formulada por doña Pilar Arranz Gaité, contra la Resolución de 29 de diciembre de 2008, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al fondo de acción social, convocatoria 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o el correspondiente al del domicilio de la interesada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 13 de enero de 2010, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado por don Salvador Megías Carmona, contra la Resolución de 29 de diciembre de 2008, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o el correspondiente al del domicilio del interesado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 13 de enero de 2010, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado por don Miguel Ángel Barbosa Lamas, contra la Resolución de 29 de diciembre de 2008, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o el correspondiente al del domicilio del interesado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Orden de 22 de septiembre de 2009, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por doña Remedios Fernández Vázquez, contra la relación definitiva de aprobados correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), de la OEP de 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en

el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 23 de octubre de 2009, por la que se resuelve el recurso de alzada formulada por don Jaime Baena Córdoba, contra la relación definitiva de aprobados correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), de la OEP de 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 20 de noviembre de 2009, por la que se resuelve el recurso de alzada formulada por doña María de los Ángeles Pizarro Noria, contra la relación definitiva de aprobados de 21 de mayo de 2009, correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Educador (A2.2018), correspondiente a la OEP

de 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 25 de noviembre de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado por doña Ana Rojo Montijano contra la Resolución de 16 de junio 2009, del Instituto Andaluz para la Administración Pública, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Conservadores del Patrimonio Histórico (A1.2025), correspondiente a la OEP de 2009, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a conti-

nuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-07/2009.

Encausado: Chezguero XXI, S.L. Asador Argentino Carlos Gardel. Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 5 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la utilidad pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la línea aérea de media tensión que se cita. (PP. 363/2010).

AT. 209-2007.

Con fecha 28 enero de 2009, se dictó Resolución por esta Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se aprobaba el proyecto de construcción y se concedía autorización administrativa de la Línea Aérea de Media Tensión a 25 kV en D/C conductor LA-110 tramos paraje Los Vizcaínos y la subestación de Linares, en el término municipal de Linares.

Con fecha 26.6.2009, se publica el anuncio de información pública de la declaración de utilidad pública de dicha línea, advirtiendo que dicha declaración, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación

RESUELVE

- Aprobar la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la Línea Aérea de Media Tensión a 25 kV en D/C conductor LA-110 tramos paraje Los Vizcaínos y la subestación de Linares, en el término municipal de Linares.

- Convocar a los titulares de cuantos bienes y derechos puedan resultar afectados, en el Ayuntamiento de Linares, el día 4 de marzo de 2010, a partir de las 11,00 horas y según el orden que se indica en el Anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Linares y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Abengoa Solar PV, S.A., asume la condición de Beneficiaria.

Notifíquese la presente Resolución en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, computándose este plazo a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la citada Ley.

Jaén, 1 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

A N E X O

Día: 4 de marzo de 2010.

Lugar: Ayuntamiento de Linares

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					
		PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	NÚM. PARCELA	POLÍG. NÚM.	VUELO (m)		S.P. (m ²)	APOYOS		OCUP. TEMP. (m ²)
						LONG.	ANCHO		NÚM.	SUP. (m ²)	
11,00	FINCA FUENTES HIGUERA, S.L. C/ REPÚBLICA DE ARGENTINA, 2, ESC. 1, PL. 1, PT. 1. LINARES (JAÉN)	HACIENDA TOBARUELA	LINARES	13, 14	19	1.910	2,4	4.584	9	18	
11,30	JACOBO GALLEGU TRABALON	HACIENDA TOBARUELA	LINARES	144	19	415	2,4	996	2	4	
12,00	MARÍA TERESA CARBONELL CORTES+ ARRENDATARIO	CORTIJO CURA	LINARES	52	13	706	2,4	1.694,4	4	8	
12,30	AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.	CORTIJO CURA	LINARES	52	13	706	2,4	1.694,4	4	8	

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos

que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0392/09	25/02/2009	GAYBA LOGISTICA SL	PINOSOL 23 5 A - MALAGA 29012 MALAGA	140.6 LOTT	
MA-1940/09	12/05/2009	MARBELLA BUS SA	FUERTE NAGUELLES S/N - MARBELLA - 29600 MALAGA	140.24 LOTT	2.001 €
MA-1947/09	05/06/2009	MOLINA VEGA MANUEL	JUAN ADAME 12 1 D - ANTEQUERA 29200 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-1958/09	26/05/2009	TERYCO SL	ED TERRAZA MARINAMARBELLA I - MARBELLA 29600 - MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-1964/09	14/05/2009	VALVERDE MORENO SL	PAGO REAL ALTO S/N - VELEZ MALAGA - 29700 MALAGA	141.19 LOTT	1.001 €
MA-1978/09	22/05/2009	MALAGA PARKING SL	AV JESUS SANTOS REIN 62 - FUENGIROLA - 29640 - MALAGA	141.19 LOTT	1.001 €
MA-2004/09	09/06/2009	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	141.4 LOTT	1.721 €
MA-2005/09	09/06/2009	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ESCALON SL	LOMAS DEL TEJAR S/N - MARBELLA - 29600 - MALAGA	141.4 LOTT	1.721 €
MA-2007/09	09/06/2009	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ESCALON SL	LOMAS DEL TEJAR S/N - MARBELLA - 29600 - MALAGA	140.19 LOTT	3.496 €
MA-2008/09	20/06/2009	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA - MALAGA	140.19 LOTT	3.496 €
MA-2041/09	14/04/2009	MALAGA MINIBUS SL	AVDA. CARLOTA ALESSANDRI, 56 - 29620 - TORREMOLINOS - MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2215/09	31/07/2009	DAVIRAN FERNANDEZ JUAN CARLOS	LAS CORONAS 5 2º A - ILLESCAS 45200 - TOLEDO	141.19 LOTT	1.001 €
MA-2219/09	13/08/2009	TRANSPORTES HERRERO Y MEDINA SCA	FRANZ LISTZ 1 OFICINA 224 - CAMPANILLAS - 29590 - MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2251/09	23/06/2009	MINIEXCAVACIONES LA HUERTECILLA SL	CM HUERTECILLA 14 - CHURRIANA - 29140 - MALAGA	141.7 LOTT	1.501 €
MA-2253/09	23/06/2009	MINIEXCAVACIONES LA HUERTECILLA SL	CM HUERTECILLA 14 - CHURRIANA - 29140 - MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-2280/09	25/06/2009	EULOGIO RUEDA DISTRIBUCIÓN SL	CN SAN RAFAEL 45 - MALAGA 29006 - MALAGA	140.25.4 LOTT	2.001 €
MA-2286/09	18/05/2009	MUEBLES MARIN DISEÑOS SL	SALZILLO, 3 - MURCIA 30168 MURCIA	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-2307/09	18/06/2009	TRUBA SL	PINOS ALHAURIN PARC. 221 - ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2328/09	24/06/2009	CONSTRUFEMO SL	MARQUES DEL DUERO 88 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	142.2 LOTT	356 €
MA-2348/09	09/07/2009	TRANSPORTES MORAVEGAGIL SL	C/ ARROYO DE TOTALAN 2 4 - RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	142.3 LOTT	301 €
MA-2349/09	09/07/2009	TRANSPORTES EDUARDO VILLENNA SL	ENSENADA MIRAFLORES 7 - SAN ROQUE 11360 - CADIZ	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2366/09	23/07/2009	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ SA	PASEO DE LAS ACACIAS, 25 - MALAGA 29017 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-2370/09	16/07/2009	MARCO BERMEJO ANTONIA	C/ SAN CRISTOBAL Nº 4 - LORQUI 30564 MURCIA	142.3 LOTT	301 €
MA-2371/09	13/07/2009	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS SL	PZ DOÑA ELVIRA - URB ALOHA PUEBLO 2 MARBELLA 29600 MALAGA	140.25 LOTT	2.001 €
MA-2384/09	07/07/2009	SUPERMERCADO LA NIÑA SL	COPO. EDF. YECLA S/N - VELEZ MALAGA 29700 MALAGA	142.2 LOTT	351 €
MA-2389/09	07/07/2009	GAVILAN MATEO JP	JOSE MARIA FLORES, S/N - ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA 29631 MALAGA	140.19 LOTT	4.600 €
MA-2391/09	04/07/2009	MALAGA MINIBUS SL	AVDA CARLOTA ALESSANDRI 56 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA	142.6 LOTT	301 €
MA-2392/09	04/07/2009	MALAGA MINIBUS SL	AVDA CARLOTA ALESSANDRI 56 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2394/09	04/07/2009	MALAGA MINIBUS SL	AVDA CARLOTA ALESSANDRI 56 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2399/09	09/07/2009	ALTOR MULTISERVICIOS SL	UR AÑORETA GOLF RS ALFARO DS 2 - RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	140.22 LOTT	3.301 €
MA-2465/09	23/07/2009	GUADAIZA DE CONSTRUC Y EXCAVACIONES SL	SAN RAFAEL 12 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-2477/09	28/07/2009	AUTOCARES HUMANES SL	ARTURO SORIA 26 - 27 PGNO REMATACAUDALES - SANLUCAR DE BARRAMEDA 11540 CADIZ	140.24 LOTT	2.001 €

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2491/09	18/08/2009	TRANSPORTES LUSITANO-ANDALUZES LDA	AVDA. RONDA DE TRIANA, 40 - SEVILLA 41010 SEVILLA	140.19 LOTT	4.601 €
MA-2519/09	18/08/2009	LOS AMARILLOS SL	CTRA DOS HERMANAS A ISLA MENOR KM 2,3 - DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	140.24 LOTT	2.001 €
MA-2520/09	18/08/2009	LOS AMARILLOS SL	CTRA DOS HERMANAS A ISLA MENOR KM 2,3 - DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2522/09	18/08/2009	LOS AMARILLOS SL	CTRA DOS HERMANAS A ISLA MENOR KM 2,3 - DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2523/09	18/08/2009	LOS AMARILLOS SL	CTRA DOS HERMANAS A ISLA MENOR KM 2,3 - DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	142.3 LOTT	400 €
MA-2551/09	27/08/2009	LINEAS EXTREMEÑAS DE AUTOBUSES SA	CRTA. SEVILLA 44 - ALMENDRALEJO 06200 BADAJOZ	142.3 LOTT	400 €
MA-2559/09	27/08/2009	LINEAS EXTREMEÑAS DE AUTOBUSES SA	CRTA. SEVILLA 44 - ALMENDRALEJO 06200 BADAJOZ	142.3 LOTT	400 €
MA-2563/09	28/08/2009	PERFORACIONES ATALAYA SC	EL ARROYO MONEDA-TRIANA 3 - VELEZ MALAGA 29718 MALAGA	140.25 LOTT	2.001 €
MA-2564/09	28/08/2009	AUTOCARES NERJA SL	CTRA MALAGA-ALMERIA KM 296 - NERJA 29780 MALAGA	140.24 LOTT	2.001 €
MA-2568/09	28/08/2009	PERFORACIONES ATALAYA SC	EL ARROYO MONEDA-TRIANA 3 - VELEZ MALAGA 29718 MALAGA	140.25 LOTT	2.001 €
MA-2569/09	28/08/2009	PERFORACIONES ATALAYA SC	EL ARROYO MONEDA-TRIANA 3 - VELEZ MALAGA 29718 MALAGA	141.24 LOTT	1.001 €
MA-2570/09	28/08/2009	AUTOCARES NERJA SL	CTRA MALAGA-ALMERIA KM 296 - NERJA 29780 MALAGA	141.19 LOTT	1.001 €
MA-2580/09	18/08/2009	LINEAS EXTREMEÑAS DE AUTOBUSES SA	CRTA. SEVILLA 44 - ALMENDRALEJO 06200 BADAJOZ	142.6 LOTT	301 €
MA-2583/09	28/08/2009	PERFORACIONES ATALAYA SC	EL ARROYO MONEDA-TRIANA 3 - VELEZ MALAGA 29718 MALAGA	141.24 LOTT	1.001 €
MA-2594/069	29/07/2009	GOMEZ BANDERA JUAN	LAGRIMA, 9 5-3 - MALAGA 29014 MALAGA	140.19 LOTT	4.600 €
MA-2602/09	23/07/2009	GUADAIZA DE CONSTRUC Y EXCAVACIONES SL	SAN RAFAEL, 12 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.19 LOTT	4.211 €
MA-2608/09	05/08/2009	GUADAIZA DE CONSTRUC Y EXCAVACIONES SL	SAN RAFAEL, 12 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-2609/09	02/07/2009	CULTIVOS MEDITERRANEOS SL	PASEO EL LIMONAR, 11 - MALAGA 29016 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2656/09	03/09/2009	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601 €
MA-2669/09	21/09/2009	TRANSCOM MALAGA SL	LEANDRA 27 - MALAGA 29190 MALAGA	145.5 LOTT	5.501 €
MA-2658/09	03/09/2009	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601 €
MA-2679/09	25/09/2009	XECOOP SCV	LES TORNES 16 - XERACO 46770 VALENCIA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2684/09	02/10/2009	LOGISTICAS LAYMAR SL	URB BALCON DE MALAGA, 60 - RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	140.26 LOTT	2.001 €
MA-2688/09	23/09/2009	JOSE PONCE DIAZ SL	GUADALETE, 3 - RONDA 29400 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-2721/09	29/09/2009	EXCAVACIONES HERMANOS VARO MARTIN SL	JUAN CASCO, 42 - ANTEQUERA 29200 MALAGA	141.13 LOTT	1.001 €
MA-2751/09	09/09/2009	AUTONAUTICA BARRANCO S.A.	CTRA. CADIZ KM 157 - ESTEPONA 29680 MALAGA	141.4 LOTT	1.951 €
MA-2757/09	11/09/2009	ARENA ROBERTO CARLOS	PEDRO DE BEZA, 8 - MALAGA 29007 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2767/09	09/09/2009	BRAVO RAMOS CRISTOBAL JOSE	SAN MATEO, 6 - VILLAMARTIN 11650 CADIZ	141.22 LOTT	301 €
MA-2801/09	07/10/2009	PATATAS Y FRUTAS GUERRERO SL	HUERTA DEL ALEMAN, S/N - ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	140.26 LOTT	2.001 €
MA-2829/09	22/10/2009	DE LOS RIOS RODRIGUEZ FRANCISCO	JOSE DIAZ LAGAR S/N - COLMENAR 29170 MALAGA	141.21 LOTT	1.001 €
MA-2830/09	15/10/2009	LINARES PEDROSA FRANCISCO	ALOZAINA, 19 1º D - MALAGA 29006 MALAGA	141.21 LOTT	1.001 €
MA-2855/09	28/10/2009	DE LOS RIOS RODRIGUEZ FRANCISCO	JOSE DIAZ LAGAR S/N - COLMENAR 29170 MALAGA	141.21 LOTT	1.001 €
MA-2864/09	29/10/2009	BLOOMBERS LEE ADAM	DUQUESA ESPAÑA APT. 111 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2869/09	13/10/2009	CIME LOGISTICA SL	ROGER DE FLOR, 2 - MALAGA 29007 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2870/09	13/10/2009	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601 €
MA-2899/09	05/10/2009	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LUIS ENCINAR E HIJOS SL	SANTA VALENTINA,1 - MADRID 28029 MADRID	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2901/09	13/10/2009	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2920/09	15/10/2009	VENTURA SL	POLIG. INDUSTRIAL JOYARCO, 6 - DENIA 03700 ALICANTE	140.24 LOTT	2.001 €
MA-2928/09	01/09/2009	GRUPO ILIBERIS DE OBRAS PUBLICAS	C/ FUENTE VAQUEROS 27 - ATARFE 18230 GRANADA	141.19 LOTT	1.001 €
MA-2933/09	25/10/2009	XECOOP SCV	LES TORNES 16 - XERACO 46770 VALENCIA	141.19 LOTT	1.001 €
MA-2946/09	27/08/2009	AGENCIA VICO MELILLA SL	POL. IND. EL SEPES PARC. 22 C - MELILLA 52006 MELILLA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2948/09	25/09/2009	XECOOP SCV	LES TORNES 16 - XERACO 46770 VALENCIA	141.5 LOTT	301 €
MA-2961/09	21/10/2009	LISBONA VILLALBA MIGUEL	ANDALUCIA, 9 - MOCLINEJO 29738 MALAGA	140.19 LOTT	4.601 €
MA-3003/09	17/08/2009	TRANSITOS MORENO RUEDA SL	CIRCUNVALACIÓN, 6 - ATARFE 18230 GRANADA	141.19 LOTT	1.001 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en base a las Órdenes que se citan.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009,

ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, establecido por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones:

A) PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Entidad - CIF N° Expte.	Aplicación presupuestaria y código proyecto	Cuantía concedida
Asociación Mará (CIF: G11471273) CA/OCO/00012/2009	0.1.16311611.78300.321.6 2007112818 (169.735,13 €)	113.260,92
Asociación Nivel de Cádiz (CIF: G11273323) CA/OCO/00001/2009	1.1.16311611.78300.321.6.2008 2007112818 (156,25 €) 3.1.16311611.78300.321.6.2010 2007112818 (56.630,45 €)	113.260,91

B) PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

Entidad - CIF Nº Expte.	Aplicación presupuestaria y código proyecto	Cuantía concedida
Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (CIF: P1100400I) CA/OCO/00008/2009	0.1.16311611.76301.321.9 2007112817 (105.998,58 €) 3.1.16311611.76301.321.9.2010 2007112817 (35.332,86 €)	141.331,44
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz (CIF: P1100011D) CA/OCO/00002/2009	0.1.16311811.76310.321.5 2006111584 (364.601,53 €) 3.1.16311811.76310.321.6.2010 2006111584 (121.533,85 €)	486.135,38
Asociación Cardijn (CIF: G11319548) CA/OCO/00023/2009	1.1.16311611.78300.321.6.2008 2007112818 (107.498,57 €) 3.1.16311611.78300.321.6.2010 2007112818 (35.832,86 €)	143.331,43
Universidad de Cádiz (CIF: Q1132001G) CA/OCO/00009/2009	0.1.16311611.74100.321.8 2007112816 (83.445,69 €) 3.1.16311611.74100.321.8.2010 2007112816 (27.815,23 €)	111.260,92
Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CIF: G11041449) CA/OCO/00005/2009	0.1.16311611.78300.321.6 2007112818 (45.105,78€) 3.1.16311611.78300.321.6.2010 2007112818 (15.035,26 €)	60.141,04
Ayuntamiento de Jerez (CIF: P1102000E) CA/OCO/00010/2009	1.1.16311611.76301.321.3.2008 2007112817 (168.180,86 €) 3.1.16311611.76301.321.9.2010 2007112817 (56.060,29 €)	224.241,15
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda (CIF: P6102301F) CA/OCO/00011/2009	1.1.16311611.76301.321.3.2008 2007112817 (166.891,38 €) 3.1.16311611.76301.321.9.2010 2007112817 (55.630,46 €)	222.521,84
Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (CIF: P1102700J) CA/OCO/00004/2009	0.1.16311611.76301.321.9 2007112817 (45.105,77 €) 3.1.16311611.76301.321.9.2010 2007112817 (15.035,26 €)	60.141,03
IMPRO (Ayuntamiento de Puerto Real) (CIF: P1100032J) CA/OCO/00003/2009	0.1.16311611.76301.321.9 2007112817 (45.105,78 €) 3.1.16311611.76301.321.9.2010 2007112817 (15.035,26 €)	60.141,04
Ayuntamiento de San Roque (CIF: P1103300H) CA/OCO/00006/2009	0.1.16311611.76301.321.9 2007112817 (105.998,57 €) 3.1.16311611.76301.321.9.2010 2007112817 (35.332,86 €)	141.331,43
Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales del Campo de Gibraltar (CIF: P6100404J) CA/OCO/00014/2009	1.1.16311611.76301.321.3.2008 2007112817 (83.445,70 €) 3.1.16311611.76301.321.9.2010 (27.815,23 €)	111.260,93
Instituto Municipal de Promoción de la Ciudad de la Isla (CIF: Q1100548E) CA/OCO/00015/2009	1.1.16311611.76301.321.3.2008 2007112817 (83.445,70 €) 3.1.16311611.76301.321.9.2010 (27.815,23 €)	111.260,93

C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Entidad - CIF Nº Expte.	Aplicación presupuestaria y código proyecto	Cuantía concedida
Asociación Unión Parálisis Cerebral Jerez, UPACE (C.I.F.: G11628252) CA/OCO/00007/2009	0.1.16311611.78300.321.6 2007112818 (45.105,77 €) 3.1.16311611.78300.321.6.2010 2007112818 (15.035,26 €)	60.141,03

Cádiz, 25 de noviembre de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Prevensur Salud Andalucía, S.L., Resolución de Extinción de la Acreditación de fecha 10 de diciembre de 2009 por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como servicio de prevención Ajeno.

Habiéndose dictado Resolución de Extinción de la Acreditación de fecha 10 de diciembre de 2009, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación de la Resolución en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno Prevensur Salud Andalucía, S.L., sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación, conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de 10 días, en este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, a fin de poder recoger la misma.

Expte: SP-220/06-SC.

Domicilio social de la acreditación: C/ Arquitecto González Edo, 1, 1.ª planta, en Málaga.

Sevilla, 4 de febrero de 2010.- El Jefe de Servicio, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0655/09.

Núm. de acta: 202004/09.

Interesado: «Novoconst XXI, S.L.», CIF: B14551931.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.11.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0722/09.
Núm. de acta: 168153/09.
Interesado: «Torre Montiel, Luis», CIF: 24703741Q.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 9.12.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0723/09.
Núm. de acta: 182907/09.
Interesado: «María de Luque Márquez», CIF: 50720152T
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 9.12.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0724/09.
Núm. de acta: 182806/09.
Interesado: «María de Luque Márquez», CIF: 50720152T.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 9.12.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0726/09.
Núm. de acta: 173106/09.
Interesado: «Forjados Segala, S.L.», CIF: B29776515.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 9.12.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Exptes.: 0758/09 B y C.
Núm. de acta: 228272/09.
Interesado: «Obracosta Construcciones y Reformas, S.L.», CIF: B92583699.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 15.12.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0765/09.
Núm. de acta: 207256/09.
Interesado: «Pintura Málaga-Macarena, S.L.», CIF: B18517946.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 13.1.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0782/09.
Núm. de acta: 228474/09.
Interesado: «Luminosos Hermanos Moreno, S.L.», CIF: B92466408.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27.1.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Málaga, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.^a. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0389/08.
Núm. de acta: 205783/08.
Núm. recurso alzada: 1222/08.
Interesado: «Realizaciones y Promociones Fajosa, S.L.», CIF: B92835206.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 5.11.2009.
Órgano que lo dicta: La Directora de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0525/08.
Núm. de acta: 26213/08.
Núm. recurso alzada: 10029/09 JMC.
Interesado: «Avisur, Prevención de Riesgos Laborales, S.L.», CIF: B92657170.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.1.2010.
Órgano que lo dicta: La Directora de Seguridad y Salud Laboral.

Málaga, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte.: 0191/08.
Núm. Acta: 214473/08.
Núm. recurso contencioso-administrativo: 514/09.
Destinatario: Estructuras Marítimas Malagueñas, S.L.
Acto: Emplazamiento en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.
Fecha: 16.12.2009.
Órgano que lo dicta: El/La Magistrado-Juez.

Málaga, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, P.S. (D. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución y resolución del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Lasuite Punta, S.L. (Discoteca «Lasuite» Punta S.L.). Expediente: S21-109/2009.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.

Normas infringidas: Disposición adicional tercera en relación con el art. 4.1 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la Venta, Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de febrero de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Nombre y apellidos, NIF: María Dolores Laso Barba, 25988755 C. Procedimiento/núm. Expte.: Olivar en pendiente, 01/23/050/40553/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 5.11.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200802246.

Plazo: Quince días para las alegaciones al acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19, 23008 Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca de Jaén.

Nombre y apellidos, NIF: Francisco Moreno Sánchez, 25573621 J.

Procedimiento/núm. Expte.: Razas Autóctonas, 705079/2005. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 18.12.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200901765.

Plazo: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga.

Nombre y apellidos, CIF: Ordóñez Soler Sociedad Civil, J41541558.

Procedimiento/núm. Expte.: Producción integrada del Arroz, 817539/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 13.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200906478.

Plazo: Quince días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro : Pol. Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca de Sevilla.

Nombre y apellidos, CIF: Ordóñez Soler Sociedad Civil, J41541558.

Procedimiento/núm. Expte.: Producción integrada del Arroz, 807982/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 13.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200906479.

Plazo: Quince días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro : Pol. Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca de Sevilla.

Nombre y apellidos, CIF: Ordóñez Soler Sociedad Civil, J41541558.

Procedimiento/núm. Expte.: Producción integrada del Arroz, 41/12/6082/2003-2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 13.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200906480.

Plazo: Quince días para las alegaciones al Acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca de Sevilla.

Nombre y apellidos, NIF: José Corral Carreño, 27167687H.

Procedimiento/núm. Expte.: Barbecho, 0488120/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Prescripción DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 1.12.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200901657.

Plazo: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, 04004 Almería. Delegación de Agricultura y Pesca de Almería.

Nombre y apellidos, NIF: Juan Francisco Rodríguez Nogales, 27299102 B.

Procedimiento/núm. Expte.: Sistemas Adehesados, 41/91/7410/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 14.12.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200901787.

Plazo: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca de Sevilla.

Nombre y apellidos, NIF: Antonio Francisco Almagro Toro, 26011568 V.

Procedimiento/núm. Expte.: Olivar en Pendiente, 01/23/050/41616/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 1.12.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200901741.

Plazo: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca de Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería (Servicio de Vivienda), sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, planta 6.ª, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Almería, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

MARIA DEL MAR CARRILLO AVALOS	(DNI: 75762867Q)
JESSICA HERNANDEZ VARGAS	(DNI: 53713022H)
EVA GARCIA YESTE	(DNI: 23284122A)
ANA ISABEL NAVARRO SEGURA	(DNI: 75227996X)
MANUEL DOMENE MARRUECOS	(DNI: 75255776Y)
ABDESLIAM EL MHARTI	(NIE: X3965282J)
ILIE IOAN APALAGUIE	(NIE: X6600862T)

IRINI ESSTERA JARDA BOGDAN	(NIE: X4799036V)
LORENA CARLA MORALES VARGAS	(DNI: 77152117C)
ANA BELEN ASENJO RODRIGUEZ	(DNI: 74685966K)
FRANCISCO JOSE GONZALEZ DELGADO	(DNI: 43115069M)
ANA VANESA RODRIGUEZ CAÑO	(DNI: 77347352P)
MARIA SHEILA CARRION PEREZ	(DNI: 75256391T)
VICENTE FERNANDEZ MARTINEZ	(DNI: 54098186R)
MARIA DE GADOR SALMERON RAMOS	(DNI: 78034388B)
JOSE ANTONIO JIMENEZ ROPERO	(DNI: 75260143A)
MERCEDES LOPEZ LENDINEZ MUÑOZ	(DNI: 05686720Q)
MARIAN RUSU	(NIE: X8712533H)
ENCARNACION ILENIA VIDAL RUIZ	(DNI: 43737017X)
DANIELA BODOGA	(DNI: X7236150M)
GUILLERMO BURGOS LEJONAGOITIA	(DNI: 75141651W)
DOVILE PETRONYTE	(NIE: X8477761F)
JOSE LUIS LOPEZ NAVARRO	(DNI: 75728299V)
JOSE MARIA LOPEZ LOPEZ	(DNI: 45600280C)
JONNATHAN BAEZA COLORADO	(D.N.I. 75726329W)
ADELA RODRIGUEZ GONZALEZ	(D.N.I. 74935006V)
ANTONIA SERRANO RISUEÑO	(D.N.I. 26252736F)
JOSE LUIS DOMINGUEZ PEREZ	(D.N.I. 78035458T)
EVELYN REBECA RODRIGUEZ CIARLARIELLO	(D.N.I. 15425674B)
SORIN AUREL PATCA	(N.I.E X8415140S)
ANA ISABEL LORENTE TERUEL	(D.N.I. 45713732J)
LAURA ACACIO LOPEZ	(D.N.I. 75716449N)
VANESA MARIELA CANDELA MUÑOZ	(N.I.E X4837694N)
SAMUEL TOMOJAGA	(N.I.E X8390404G)
NICOLAE VIRVARUTI	(N.I.E. X6600836C)
ROBERTO CARLOS CASTAÑEDA HERNANDEZ	(D.N.I. 78626977M)
PATRICIO MONTSERRAT RAMOS RIOS	(D.N.I. 70873059P)
BELEN DE LAS HERAS RUIZ	(D.N.I. 75271847T)
CLAUDIU IONUT NEGREA	(N.I.E X6479506S)
YESSICA ANDREA ARIAS	(N.I.E X2932998S)
SERGIO FUILLERAT JIMENEZ	(D.N.I. 45592516F)
MARIANA LETICIA ORTEGA	(N.I.E X5439554P)
PAUL UJICA	(N.I.E. X6589902B)
RAUL MANUEL LOPEZ MORENO	(D.N.I. 75263934E)
KALINA IVANOVA CHOBANOVA	(N.I.E X8684460M)
MIRIAN CABALLERO SANZ	(D.N.I. 70064518D)
EVA BELEN GARCIA PRAENA	(D.N.I. 53709262F)
CONCEPCION MAJARON CHINCOA	(D.N.I. 43151135F)
CRISTINA CALVO ALONSO	(D.N.I. 28808777N)
ANTONIO JESUS GARCIA VARGAS	(D.N.I. 54101752W)
DAVID FUENTES MONTOYA	(D.N.I. 78035898A)
IRENILDO ARAUJO CABRAL JUNIOR	(N.I.E X2521617N)
OMAR BLANCO RIVAS	(D.N.I. 33548344S)
DAN MIHAI FAT	(N.I.E. X6097070T)
JUAN ANTONIO PEGALAJAR MONTORO	(D.N.I. 77324966R)

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdos de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los expedientes que se citan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan, los Acuerdos de Inicio de Cancelación en los que se conceden Trámite de Audiencia por un plazo de diez días hábiles, para que puedan formular alegaciones y aportar cuantos documentos estimen pertinentes,

significándoles que para conocer el contenido íntegro de los mismos y constancia de su conocimiento, podrán personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Gerona, 18, de Almería.

Núm. Expte.: 2009/AL/000275.

Interesada: Carmen Márquez Núñez, representante de EE.SS. Veyma S.R.L.

Último domicilio: Ctra. A-348, km 138,830, 04400 Alhama de Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio cancelación inscripción provisional de proyecto.

Extracto del contenido: Caducidad de la inscripción provisional del proyecto de establecimiento de hotel apartamentos.

Núm. Expte.: 2009/AL/000278.

Interesada: Ascensión Ruiz Hurtado, representante de Mohurta, S.L.

Último domicilio: Ctra. Lorca-Baza, núm. 633, 04850 Cantoria (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo inicio cancelación inscripción provisional de modificaciones de proyecto.

Extracto del contenido: Caducidad de la inscripción provisional de modificación de proyecto de establecimiento de hostel de 2 estrellas.

Núm. Expte.: 2009/AL/000294.

Interesado: Roy Brocklehurst, titular de Casa Rural Plaza.

Último domicilio: Paraje El Pinar, s/n, 04288 Bédar (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo inicio cancelación inscripción en R.T.A.

Extracto del contenido: Caducidad de la inscripción de establecimiento de casa rural en el Registro de Turismo de Andalucía.

Núm. Expte.: 2009/AL/000297.

Interesado: Miguel Martín Villegas, representante de Hotel Don Miguel Plaza, S.L.

Último domicilio: Plaza del Mercado, núm. 20, 04760 Berja (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo inicio cancelación inscripción en R.T.A.

Extracto del contenido: Caducidad de la inscripción de establecimiento de hotel en el Registro de Turismo de Andalucía.

Almería, 9 de febrero de 2010.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

NOTIFICACIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/025/2009 incoado contra Servicios Turísticos Sierra Nevada, S.L. titular del establecimiento denominado Apartamentos Turísticos, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Galería Comercial Hotel Meliá Sol y Nieve, local 2 de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 60.8 en relación al art. 26.3 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notifi-

cación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 3 de febrero de 2010.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Orden de fecha 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 43, de 4 de marzo), y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero antes mencionado, por lo que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Sectores de población destinatarios de estas subvenciones:

- * Personas con Discapacidad.
- * Personas Mayores.

Subvenciones Institucionales Personas Discapacidad
Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Centros

Entidad: FUNDACION «DOCETE OMNES»
Importe: 25.500,00 €
Modalidad: Mantenimiento Centros

Entidad: ASOCIACION DE PARKINSON DE GRANADA «AGORA»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Centros

Entidad: ASOCIACION PARA LA INTEGRACION SOCIOLABORAL DE MINUSVALIDOS E INADAPTADOS (AGRAIMI)
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Centros

Entidad: ASOCIACION DE PARKINSON DE GRANADA «AGORA»
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE MUJERES ANDALUZAS MASTECTOMIZADAS (AMAMA)
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: FEDERACION GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA CAMF COCEMFE GRANADA
Importe: 39.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ALCER GRANADA, ASOCIACION LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RIÑON
Importe: 3.157,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: FUNDACION TUTELAR FUTURO
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: ASPRODES. ASOCIACION PRO DERECHOS DEL SORDO
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: ASOCIACION DE PARKINSON DE GRANADA «AGORA»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS
Importe: 15.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS «LOS CUATRO ARCOS»
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION PARA LA INTEGRACION CON LIMITACION INTELECTUAL «BORDER-LINE DE GRANADA»
Importe: 3.800,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASPRODES. ASOCIACION PRO DERECHOS DEL SORDO
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: AGREDACE (ASOCIACION GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACION DEL DAÑO CEREBRAL)
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA
Importe: 103.689,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARACENA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION GRANADINA DE LUPUS «LUPUS GRANADA»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PELIGROS
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS «LOS CUATRO ARCOS»
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: ASPRODES. ASOCIACION PRO DERECHOS DEL SORDO
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA - ASOGRA
Importe: 12.000,00 €
Mantenimiento Sedes

Entidad: ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE PELIGROS «AMIPE»
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: CONFEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (CANF COCEMFE ANDALUCIA)
Importe: 54.440,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION GRANADINA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (AGDEM)
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AGREDACE (ASOCIACION GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACION DEL DAÑO CEREBRAL)
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: FEDERACION GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA CAMF COCEMFE GRANADA
Importe: 7.579,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA - ASOGRA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: «ASOCIACION LUNA GRANADA PARA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD»
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «ALCREBITE»
Importe: 6.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA - ASOGRA
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: ASOCIACION SINDROME DOWN DE GRANADA
Importe: 23.999,00 €
Modalidad: Mantenimiento Centros

Entidad: FEDERACION GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA CAMF COCEMFE GRANADA
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Centros

Entidad: AGRUPACION DE MUJERES SORDAS «10 DE FEBRERO»
Importe: 4.308,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BAZA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: FUNDACION «DOCETE OMNES»
Importe: 76.867,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AGRUPACION DE MUJERES SORDAS «10 DE FEBRERO»
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: ASOCIACION PRO-DEFICIENTES MENTALES (ASPROGRADES)
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION PADRES CON HIJOS DE ESPINA BIFIDA
Importe: 3.950,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO «ASPROMI»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS «APIEMA»
Importe: 4.900,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
Importe: 8.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS «COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA»
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA PIRÁMIDE
Importe: 3.000 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PELIGROS
Importe: 6.500,00 €
Modalidad: Mantenimiento Centros

Entidad: ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA (ASAHEMO)
Importe: 3.200,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: ASOCIACION PARA LA INTEGRACION CON LIMITACION INTELECTUAL Entidad: «BORDER-LINE DE GRANADA»
Importe: 3.800,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE PARAPLEJICOS Y GRANDES MINUSVALIDOS DE GRANADA (ASPAYM)
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Entidad: FUNDACION GRANADINA DE TUTELA
Importe: 24.949,00 €
Modalidad: Mantenimiento Centros

Entidad: ASOCIACION ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR EPILEPSIA GRAVE (APEMSI)
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento Sedes

Subvenciones Institucionales Personas Mayores

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: FUNDACION BENEFICA PARTICULAR «LA ENCARNACION Y SAN JOSE»
Importe: 14.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de Centros Residenciales

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DURCAL
Importe: 34.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de Centros

Entidad: HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. RESIDENCIA «SANTA TERESA JORNET»
Importe: 30.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de Centros Residenciales

Entidad: FUNDACION VIRGEN DEL CARMEN
Importe: 50.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOJA
Importe: 4.000,00 €
Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARACENA
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE MAYORES «MOLVIZAR 1º DE MAYO»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUEJAR-SIERRA
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARCHAL
Importe: 5.250,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOCLIN
Importe: 3.280,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ
Importe: 5.983,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESIA
Importe: 4.600,00 €
Modalidad: Mantenimiento de Centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE POLOPOS
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA BAJA DE GRANADA
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de Centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Importe: 4.100,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «POR NOSOTROS»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Reforma

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALFACAR
Importe: 7.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAÑAR
Importe: 10.082,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ITRABO
Importe: 4.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOJA
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION ALMANJAYAR EN FAMILIA (ALFA)
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS PROVINCIA BETICA
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de Centros Residenciales

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «AFAVIDA»
Importe: 6.110,00 €
Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
Importe: 7.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: CASA DE LA CARIDAD «LA ENCARNACION»
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de Centros Residenciales

Entidad: AYUNTAMIENTO DE DURCAL
Importe: 9.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de Centros

Entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LANJARON
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOJA
Importe: 6.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: FUNDACION SALUD Y VIDA
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOCLIN
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OGIJARES
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PELIGROS
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de Centros

Entidad: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL TEMPLE
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS PROVINCIA
BETICA
Importe: 5.172,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: SENIORS ASISTENCIA S.L.
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEI-
MER «ALTAAMID»
Importe: 6.969,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA
Importe: 10.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VALDERRUBIO
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VALDERRUBIO
Importe: 14.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALBONDON
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BAZA
Importe: 6.482,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOJA
Importe: 35.000,00 €
Modalidad: Reforma

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUESCAR
Importe: 14.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PADUL
Importe: 4.575,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION LAS SIETE VILLAS
Importe: 15.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA
Importe: 20.284,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA
Importe: 25.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DEL POLI-
GONO CARTUJA
Importe: 38.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de Centros

Entidad: AYUNTAMIENTO DE AGRON
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VENTAS DE ZAFARRAYA
Importe: 4.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ATARFE
Importe: 8.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE GUADIX
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: C.E.D. MIRADOR DE CENES, S.L.L.
Importe: 3.684,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CULLAR-VEGA
Importe: 7.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CANILES
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Importe: 4.464,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUADIX
Importe: 5.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOJA
Importe: 9.174,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: ASOCIACION DE TERCERA EDAD «NTRA.SRA. ASUNCION»
Importe: 3.500,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: OFERTA CULTURAL DE UNIVERSITARIOS MAYORES «OFECUM»
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: FUNDACION B.P. «HOSPITAL DE CARIDAD Y REFUGIO»
Importe: 20.000,00 €
Modalidad: Mantenimiento de Centros Residenciales

Entidad: DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA
Importe: 9.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: ASOCIACION «AMIGOS DEL ANCIANO»
Importe: 4.828,00 €
Modalidad: Equipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CACIN
Importe: 3.000,00 €
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE COLOMERA Importe: 6.000,00 € Modalidad: Mantenimiento de Centros	Entidad: AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA Importe: 3.000,00 € Modalidad: Mantenimiento de Centros
Entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA Importe: 7.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROVINCIA DE GRANADA CURIA PROVINCIAL Importe: 5.000,00 € Modalidad: Equipamiento
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOJA Importe: 5.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA Importe: 16.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARACENA Importe: 5.000,00 € Modalidad: Equipamiento	Entidad: FECHE, SOC. COOP. AND. DE INTERES SOCIAL Importe: 3.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE NIVAR Importe: 3.027,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO Importe: 5.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: FUNDACION ALBIHAR Importe: 3.500,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: ASOCIACION «AMIGOS DEL ANCIANO» Importe: 4.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: FUNDACION EL BALCON DE LA ZUBIA Importe: 50.000,00 € Modalidad: Equipamiento	Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARMILLA Importe: 8.500,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA Importe: 10.000,00 € Modalidad: Reforma	Entidad: ASOCIACION CLUB DE PENSIONISTAS «EL CARMELO» Importe: 5.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: ASOCIACION DE PENSIONISTAS TERCERA EDAD DE SALAR Importe: 3.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO Importe: 3.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Importe: 3.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: HOGAR SAN JOSÉ. HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DES- AMPARADOS Importe: 25.000,00 € Modalidad: Mantenimiento de Centros Residenciales
Entidad: AYUNTAMIENTO DE DURCAL Importe: 5.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: CARITAS DIOCESANA DE GUADIX BAZA Importe: 4.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE DURCAL Importe: 4.630,00 € Modalidad: Equipamiento	Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOJA Importe: 6.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Importe: 10.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOJA Importe: 4.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Importe: 10.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: ASOCIACION DE MAYORES LA DEHESA DE LOS PUEBLOS BLANCOS Importe: 3.500,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: GRANTESON, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE IN- TERES SOCIAL Importe: 3.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA Importe: 3.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE PELIGROS Importe: 4.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: FUNDACION GERON Importe: 4.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESIA Importe: 4.670,00 € Modalidad: Equipamiento	Entidad: COMUNIDAD DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA RESIDENCIA «SAGRADA FAMILIA» Importe: 7.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VIZNAR Importe: 3.000,00 € Modalidad: Mantenimiento de Centros	Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOBRAS Importe: 6.000,00 € Modalidad: Equipamiento
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ORCE Importe: 3.000,00 € Modalidad: Equipamiento	Entidad: AYUNTAMIENTO DE GRANADA Importe: 7.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS Importe: 8.000,00 € Programas destinados a la realización de actividades	Entidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA Importe: 12.000,00 € Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades
Entidad: AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA Importe: 3.931,00 € Modalidad: Equipamiento	Entidad: AYUNTAMIENTO DE RUBITE Importe: 3.805,00 € Modalidad: quipamiento

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO
 Importe: 7.000,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL
 Importe: 4.000,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 Importe: 4.000,00 €
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades

Granada, 20 de enero de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
9969/08 29427/8 1079/09 2042/09	TANIA FONTECHA GONZALEZ MERCEDES LAFUENTE ROMERO REMUS BANCUI FELICIA BANCUI	LA ZUBIA GRANADA GRANADA GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES
2442/09 2450/09 3720/09 4159/09 4237/09 4388/09 4605/09 4609/09 5162/09 6041/09 6140/09 6164/09 6872/09 7322/09 9997/09	JONATAN MORENO GOMEZ SONIA C. TINOCO ESPINOZA FRANCISCO BUENO SALAS CARMEN FAJARDO MOYA ROSA M. GOMEZ MOLINA EDUARDO JAVIER MARTOS CONSUELO MUÑOZ RODRÍGUEZ VICTORIA HEREDIA HEREDIA MARIANO FERNÁNDEZ GOR SANDRA JIMÉNEZ JIMENEZ ISABEL FERNANDEZ JIMENEZ ESTRELLA SUSIN BEJARANO EVELIN CABELLO ONTIVEROS MUSTAFA ALIL DURAK RAQUEL PEREZ BALLESTEROS	GRANADA GRANADA GRANADA PINOS PUENTE PINOS PUENTE GRANADA DEIFONTES DEIFONTES GRANADA ARMILLA ILLORA GRANADA VIZNAR GUADIX MOTRIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO .1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1MES RESOLUCIONARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO .1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES
10427/09 10476/09 10567/09 10707/09 10826/09 10873/09	LUNA GONZALEZ FAJARDO MARIA GRACIA PEREZ MARTÍN FCA MILAGROS MARTÍN MOYANO ABDELAZIZ BOUSQAILI ZAIRI REMEDIOS FERNÁNDEZ RODRIGUEZ Mª ANGELES MARTÍN PEREZ	GRANADA GRANADA BAZA MARACENA SANTA FE ARMILLA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES REQ.DOCUMENTACIÓN 10DIAS RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES
11075/09 11227/09 11244/09 11269/09 11271/09 11289/09 11395/09 11463/09 11474/09	CARLOTA RODRIGUEZ Mª ROCIO LEBREJON GONZALEZ EMILIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ PATRICIA POLO FUENTES ANA BELEN COLACIO FERNÁNDEZ ALVARO MUÑOZ MUÑOZ ION VALENTIN HOLBOCEANU CRISTINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ASUNTA GARCIA SILES	MONACHIL MOTRIL ATARFE LA ZUBIA PELIGROS OGIJARES PINOS PUENTE GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES
12117/09 12204/09 12456/09 12556/09 12560/09	DANIELA MARGARITA ROCCA SILVA PILAR RODRÍGUEZ NAHARRO CRISTINA MOLINA LOPEZ CONCEPCIÓN LOPEZ YESTE FATIMA RIBI EL FATHI	GRANADA GRANADA GRANADA GRANADA GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA .1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES
13420/09 13987/09	NATAN VERA SANCHEZ CARMEN GASPAS DURAN	GRANADA LANJARON	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES
14114/09 14208/09	VIOLET KAUL SANZ CARLOS MENA VELASCO	GRANADA ALHAMA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES
15166/09 15484/09 15534/09 15880/09 15913/09 15943/09	RAQUEL HORMIGO DURAN ALIN SAEZ ROJAS FRANCISCO DIAZ ARNEDO Mª ANGELES HEREDIA SALAZAR PEDRO H. PACHECO HURTADO Mª DOLORES FERNÁNDEZ OGALLA	LANJARON GRANADA MOTRIL PINOSPUENTE ATARFE MOTRIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA .1MES PROCED.SUSPENSIÓN IMS 10DIAS REQ. DOCUMENTACIÓN 10DIAS RESOLUCIÓN DENEGATORIA .1MES
17266/09 17392/09	BIENVENIDA HEREDIA BUSTAMANTE Mª MAR ORTEGA VELASCO	SANTA FE HUETOR V.	RESOL. CADUCIDAD. 1MES REQ DOCUMENTACIÓN 10DIAS
18782/09 18990/09	BENIAMIN BOCIROAGA MARIA ROCIO TORRES MORENO	GRANADA HUESCAR	CITA INFORME SOCIAL 3 MESES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1MES
19475/09	JESÚS SANTIAGO BERMUDEZ	GUADIX	RESOLUCIÓN INADMISION 1MES
20592/09	MARIA JESÚS VALERO CORPAS	LAS GABIAS	REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
22076/09 22203/09 22658/09	ANTONIO VALDES QUIRANTES SUSANA MAYO FAJARDO DAMIÁN IONITA	GRANADA ZAGRA GRANADA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN 1MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA .1MES REQ.DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
23820/09	LUCIANO BEVILACQUA	ALFACAR	REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS
24441/09	EVA JIMÉNEZ CARMONA	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA .1MES
25260/09	GUADALUPE C. SAMPEDRO TENEDA	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA .1MES
26349/09	FATIMA SOHAR MOHAMED AHMED	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO. PLAZO 1MES
27482/09	SERGIO FERNÁNDEZ HEREDIA	PULIANAS	REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS
29427/08 29447/09 29900/09	MERCEDES LAFUENTE ROMERO LORENA MARTINEZ CASTRO ANA ISABEL PERALTA PRADOS	GRANADA GRANADA ATARFE	RESOLUCIÓN DENEGATORIA .1MES CITA INFORME SOCIAL 3 MESES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1MES
30302/09 30626/09 30920/09	GUTU VODA ANA GARCIA NAVARRO FRANCISCO NARANJO SANCHEZ	GRANADA GRANADA ALMUÑECAR	PROC.EXTINC.SUSPENSIÓN IMS 10DIAS RESOLUCIÓN DENEGATORIA .1MES REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS
32072/09 32172/09 32878/09 32894/09 32897/09 32981/09	FRANCISCA AMAYA AMADOR ISRAEL GARCIA NUÑEZ MARIANA FERNÁNDEZ GOMEZ REBECA MARTINEZ CASTRO JESÚS MANUEL GABARRI CAMPOS BONOSO SEGOVIA PIO	GRANADA ALFACAR GRANADA GRANADA PINOS PUENTE LANCHAGENIL	CITA INFORME SOCIAL 3 MESES REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS CITA INFORME SOCIAL 3 MESES REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS RES DESISTIMIENTO 1MES
33027/09 33066/09 33171/09 33249/09 33264/09 33432/09 33632/09 33635/09 33656/09	ADORACIÓN TORREBLANCA PEREIRA FABIOLA TORRES MAYA CORINA CHISPEA MARIOARA SIMESCU ABDELKADER ALOUANI ENNAJI ALICIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ ANAN EL YAHBAK RAFAEL RODRÍGUEZ MARAÑÓN ANTONIO JOSE GOMEZ PICHEL	LAS GABIAS GRANADA GRANADA MOTRIL CASANUEVA GRANADA TORRENUOVA SALOBREÑA GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS RES.DESISTIMIENTO 1MES REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS RES.DESISTIMIENTO 1MES REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS CITA INFORME SOCIAL 3 MESES
34078/09 34226/09 34418/09 34524/09 34580/09	STOYAN GEROGIEV STOYANOV MANUEL PUERTA JIMÉNEZ MELANIA LOPEZ BARROS ASYA MONEVA MILEVA SABRINA PLATA HERNÁNDEZ	CUEVAS CAMPO ARMILLA LA HERRADURA GUADIX OGIJARES	REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS
35012/09 35072/09 35077/09 35418/09 35538/09 35743/09	NAJAT AOUD JAVIER G.RUIZ CARDONA SMAIL ABBAS LALOUANI HANANE NADIRI ZOUHARI ANA LOPEZ FERRON ENCARNACIÓN FRANCO NAVARRO	GRANADA GRANADA GÚEVEJAR MOTRIL PEÑUELAS GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA .1MES CITA INFORME SOCIAL 3MESES RESOLUCIÓN DENEGATORIA .1MES REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ DOCUMENTACIÓN 10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS
36081/09 36977/09 36985/09	ROSA MARIA FERNÁNDEZ MAYA EMILIO SUAREZ CASTRO ANGELES RUBIO GONZALEZ	ATARFE GRANADA GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO1MES REQ CUENTA10DIAS
37014/09	INES ANILLO CAMACHO	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS
37174/09	FRANCISCA CASAS HUERTAS	ALHAMA	REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS
38761/09 38763/09 38765/09 38768/09 38770/09 38777/09 38918/09 38946/09 38949/09	ISABEL ANDRE AMAYA ROCIO AMADOR FERNÁNDEZ Mª LUISA CORDOBA CARMONA LUCIA FERNÁNDEZ RAMÍREZ CAROLINA POZO MIRON FRANCISCO ESCOBOSA LOPEZ MANUELA IBÁÑEZ FERNÁNDEZ ROSMERY R. ANDRADE ZAPATA SOFIA HIDALGO GIL	ALBOLOTE ATARFE ATARFE ATARFE ATARFE PICENA ATARFE GRANADA GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS
39140/09	LAURA RUIZ HERNANDEZ	GRANADA	REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS
40438/09 40453/09	JOSEFA LARA GUERRA FRANCISCA MARTÍN MURCIA	GRANADA MOTRIL	REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN.10DIAS
41435/09 41005/09 41003/09 41028/09	NAIMA MASLOUHI KAHATTAB TERESITA PACO LIMACHE FRANCISCA CASTRO PAVON DOLORES JIMÉNEZ GABARRE	GRANADA LAS GABIAS GRANADA GRANADA	REQ DOCUMENTACIÓN 10DIAS REQ DOCUMENTACIÓN.10DIAS REQ.DOCUMENTACIÓN 10DIAS ACUMULACIÓN SOLICITUD

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Exptes.: 200, 201, 202/09. Que con fecha 13 de enero de 2010 se ha dictado comunicación de interrupción del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, respecto de los menores T.B. y C.M.C., nacidos 5.3.97, 8.10.99, 24.8.01, hijos de Inmaculada Carmona Fernández.

Granada, 4 de febrero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de drogodependencias y adicciones a las entidades privadas sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 23 de la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de drogodependencias y adicciones, a las Entidades sin ánimo de lucro y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.21.00.18.41.482.00.31B.1.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANEXO I

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2009 €
ACAT	Programa de Prevención	4.202,00
ACAT	Incorporación Social	7.501,00
ACAT	Mantenimiento	1.430,00
ACATIM	Mantenimiento	3.781,00
ACATIM	Programa de Incorporación	1.697,00
ACATIM	Programa de Prevención	6.932,00
ADROCAN	Mantenimiento	2.393,00
ADROCAN	Programa de Prevención	1.240,00
ADROCAN	Incorporación social del drogodependiente	9.831,00
AFACES	Incorporación social	4.144,00
AFADU	Mantenimiento	1.180,00
AFADU	Programa Asistencia a familiares de Desintoxic...	2.401,00
AFAR	Mantenimiento	1.553,00
AFAR	Programa Apoyo al Tratamiento de Desintoxicación	3.000,00
AFAT	Programa de Prevención	8.047,00
AFAT	Mantenimiento	2.996,00

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2009 €
AFAT	Programa de Apoyo al Tratamiento	2.227,00
ALBORADA	Programa de Incorporación Social	6.205,00
ALBORADA	Mantenimiento	1.475,00
ALBORADA	Programa de Prevención	5.928,00
ALBOREAR	Programa de Incorporación Social	5.623,00
ALBOREAR	Programa de Prevención	7.702,00
ALPRED	Mantenimiento	2.359,00
ALPRED	Programa de Prevención	9.721,00
ALTERNATIVA JOVEN	Mantenimiento	3.200,00
ALTERNATIVA JOVEN	Programa de Prevención	9.356,00
AMAT	Mantenimiento	1.445,00
AMAT	Programa de Prevención	9.881,00
ANCLAJE	Mantenimiento	24.283,00
ANCLAJE	Actuaciones Complementarias al Tratamiento	14.312,00
ANCLAJE	Programa de Prevención	4.008,00
ANCLAJE-LEBRIJA	Mantenimiento	4.194,00
ANCLAJE-LEBRIJA	Programa de Prevención	1.849,00
ANCLAJE-LEBRIJA	Actuaciones Complementarias del Tratamiento	1.958,00
APREDAT	Programa de Intervención en Medio Abierto	11.893,00
APREDAT	Mantenimiento	1.353,00
ARPIAL	Mantenimiento	2.880,00
ASEJER	Mantenimiento	33.293,00
ASEJER	Programa de Prevención Juego Patológico	5.932,00
ASEJER	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	1.747,00
ASPAD	Programa de Apoyo al Tratamiento	4.992,00
ASPAD	Programa de Prevención	4.336,00
ASPAD	Mantenimiento	3.032,00
AVAT	Programa de Prevención	5.885,00
AVAT	Mantenimiento	1.650,00
AVAT	Programa de Incorporación Social	6.268,00
BROTOS	Mantenimiento	1.020,00
BROTOS	Programa de Prevención	4.403,00
BROTOS	Programa de Incorporación Social	4.803,00
COLECTIVO LA CALLE	Programa de Apoyo al Tratamiento	7.268,00
COLECTIVO LA CALLE	Mantenimiento	5.410,00
CONVIVIR	Mantenimiento	2.546,00
CONVIVIR	Programa de Prevención "ORIENTA"	4.000,00
CONVIVIR	Mediación e Intervención con familiares "MAFCON I"	2.743,00
DESAL	Programa apoyo al tratamiento e incorporación s.	2.158,00
DESAL	Mantenimiento	6.267,00
DESAL	Programa de Prevención	5.253,00
DESPERTAR	Programa apoyo al tratamiento e incorporación s.	1.000,00
DESPERTAR	Mantenimiento	8.290,00
DESPERTAR	Programa de Prevención	1.875,00
EL ALBA	Programa de Prevención	4.167,00
EL ALBA	Mantenimiento	5.054,00
EL ALBA	Programa de I. Social y Apoyo al Tratamiento	2.784,00
EL TARAJAL	Prevención para población en riesgo exclusión social	2.668,00
EL TARAJAL	Programa de Incorporación Social	6.543,00
EL TARAJAL	Mantenimiento	4.336,00
EL TIMÓN	Programa de Prevención	2.299,00
EL TIMÓN	Mantenimiento	4.794,00
EL TIMÓN	Actuaciones complementarias	1.579,00
ELIGE LA VIDA	Mantenimiento	7.922,00
ELIGE LA VIDA	Incorporación Social	5.773,00
F. «NUEVA TIERRA»	Mantenimiento	1.497,00
F. «NUEVA TIERRA»	Programa de Apoyo al Tratamiento	6.219,00
GIBALBÍN	Programa Incorporación Social Apoyo al Tto.	3.435,00
GIBALBÍN	Programa de Prevención	3.961,00
GIBALBÍN	Mantenimiento	4.200,00
LA BARCA	Día sin Alcohol	800,00
LA BARCA	Prevención	1.778,00
LA BARCA	Mantenimiento	1.020,00
LA BARCA	Programa de Apoyo al Tratamiento	1.485,00

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2009 €
LA BARCA	VIII Congreso Provincial FAAR	3.000,00
LA MURALLA	Incorporación Social	11.880,00
LA MURALLA	Mantenimiento	1.489,00
LA SEMILLA	Mantenimiento	1.821,00
LA SEMILLA	Programa de Prevención	10.774,00
LIBERACIÓN	Intervención en el Vacío- I. Social	44.698,00
LIBERACIÓN	Mantenimiento	10.404,00
LIBERACIÓN	Programa Coordinación y Asesoramiento	71.639,00
LIMAM	Programa de Incorporación Social	3.038,00
LIMAM	Mantenimiento	3.679,00
LIMAM	Programa de Prevención	5.646,00
MANOS AMIGAS "El Saucejo"	Programa de Prevención (Que no puedan contigo...)	3.267,05
MORISCA	Programa de Prevención	3.031,00
MORISCA	Mantenimiento	1.622,00
MORISCA	Programa Incorporación Social	6.617,00
NUEVA VIDA	Actuaciones Complementarias al Tratamiento	5.675,00
NUEVA VIDA	Programa de Prevención	4.357,00
NUEVA VIDA	Mantenimiento	1.010,00
NUEVO CAMINAR	Formación Anuca 2008	4.460,00
NUEVO CAMINAR	Mantenimiento	7.790,00
NUEVO CAMINAR	Programa de Prevención	3.245,00
POR UN FUTURO DE ESPERANZA	Programa de Prevención	6.309,00
POR UN FUTURO DE ESPERANZA	Mantenimiento	3.118,00
POR UN FUTURO DE ESPERANZA	Programa Incorporación Social	3.315,00
RENACER	Mantenimiento	1.159,00
RENACER	Aprender a vivir sin adicciones	1.980,00
RENACER	Programa de Prevención "Tu ejemplo informa"	2.679,00
ROMPE TUS CADENAS	Incorporación Social/Actuaciones C ^a	8.195,00
ROMPE TUS CADENAS	Mantenimiento	4.474,00
ROMPE TUS CADENAS	Programa de Prevención	1.000,00
SAN JOSE, A.R.	Integración Social y Apoyo al Trato	1.958,00
SAN JOSE, A.R.	Mantenimiento	7.091,00
SAN JOSE, A.R.	Programa de Prevención	2.269,00
SERVILUZ	Mantenimiento	3.000,00
SEVILLA SIN	Mantenimiento	2.178,00
SEVILLA SIN	Integración Social y Apoyo al Trato	2.985,00
SILDAVIA	Mantenimiento	1.210,00
SILDAVIA	Actuaciones Complementarias Tto. I	2.601,00
SILDAVIA	Programa de Prevención	10.004,00
SOMBRA Y LUZ	Programa de Atención e Incorporación	9.656,00
SOMBRA Y LUZ	Mantenimiento	1.337,00
UMBRETE EN MARCHA	Programa de Prevención	3.267,00
UMBRETE EN MARCHA	Programa de Atención e Incorporación	1.486,00
UNIÓN ALCALAREÑA	Programa de Prevención	3.600,00
UNIÓN ALCALAREÑA	Programa Incorporación Social	4.108,00
UNIÓN ALCALAREÑA	Mantenimiento	1.623,00
VOLVER A LA VIDA	Programa de Apoyo al Tratamiento	4.039,00
VOLVER A LA VIDA	Programa de Prevención	5.047,00
VOLVER A LA VIDA	Mantenimiento	3.321,00
VOLVER A TU CAMINO	Programa de Prevención	3.000,00

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 23 de la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, a las Entidades Públicas y por las cuantías relacionadas en los Anexos que se incluyen.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.21.00.01.41.462.00.31B.9
- 0.1.21.00.18.41.462.00.31B.3

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANEXO I

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2009 €
Agrupación «Aznaicóllar\Aznaicóllar»	Ciudades ante las Drogas	10.000,00
Agrupación Cornisa Aljarafe: (Castilleja de Guzmán)	Ciudades ante las Drogas	15.000,00
Agrupación Huévar del Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	15.000,00
Ayto. de Aguadulce	Ciudades ante las Drogas	5.000,00
Ayto. de Alanís	Ciudades ante las Drogas	4.000,00
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	Ciudades ante las Drogas	21.030,36
Ayto. de Alcolea del Río	Ciudades ante las Drogas	2.000,00
Ayto. de Almadén de la Plata	Ciudades ante las Drogas	3.126,00
Ayto. de Almensilla	Ciudades ante las Drogas	3.600,00
Ayto. de Arahal	Ciudades ante las Drogas	7.500,00
Ayto. de Badolatosa	Ciudades ante las Drogas	3.000,00
Ayto. de Camas	Ciudades ante las Drogas	7.000,00
Ayto. de Cantillana	Ciudades ante las Drogas	5.000,00
Ayto. de Cañada del Rosal	Ciudades ante las Drogas	4.000,00
Ayto. de Carmona	Ciudades ante las Drogas	16.000,00
Ayto. de Casariche	Ciudades ante las Drogas	5.800,00
Ayto. de Castilleja de la Cuesta	Ciudades ante las Drogas	6.000,00
Ayto. de Constantina	Ciudades ante las Drogas	3.000,00
Ayto. de Coripe	Ciudades ante las Drogas	1.500,00
Ayto. de Dos Hermanas	Ciudades ante las Drogas	18.000,00
Ayto. de Ecija	Ciudades ante las Drogas	16.500,00
Ayto. de El Coronil	Ciudades ante las Drogas	5.500,00
Ayto. de El Cuervo	Ciudades ante las Drogas	3.600,00
Ayto. de El Pedroso	Ciudades ante las Drogas	3.000,00
Ayto. de El Real de la Jara	Ciudades ante las Drogas	1.850,00
Ayto. de El Ronquillo	Ciudades ante las Drogas	3.800,00
Ayto. de El Saucejo	Ciudades ante las Drogas	5.000,00
Ayto. de Estepa	Ciudades ante las Drogas	11.603,83
Ayto. de Fuentes de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	5.250,00
Ayto. de Gilena	Ciudades ante las Drogas	4.800,00
Ayto. de Guadalcanal	Ciudades ante las Drogas	7.500,00
Ayto. de Guillena	Ciudades ante las Drogas	12.500,00
Ayto. de Isla Mayor	Ciudades ante las Drogas	4.500,00
Ayto. de La Algaba	Ciudades ante las Drogas	4.000,00
Ayto. de La Campana	Ciudades ante las Drogas	3.791,00
Ayto. de Lantejuela	Ciudades ante las Drogas	5.000,00
Ayto. de La Puebla de Cazalla	Ciudades ante las Drogas	6.600,00
Ayto. de La Puebla de los Infantes	Ciudades ante las Drogas	3.000,00
Ayto. de La Puebla del Río	Ciudades ante las Drogas	2.000,00
Ayto. de La Rinconada	Ciudades ante las Drogas	18.025,30
Ayto. de La Roda de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	7.000,00
Ayto. de Las Cabezas de San Juan	Ciudades ante las Drogas	7.510,12
Ayto. de Lebrija	Ciudades ante las Drogas	15.560,00
Ayto. de Lora del Río	Ciudades ante las Drogas	4.000,00
Ayto. de Los Corrales	Ciudades ante las Drogas	3.000,00
Ayto. de Los Morales	Ciudades ante las Drogas	1.652,50
Ayto. de Los Palacios/Willfca.	Ciudades ante las Drogas	12.000,00

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2009 €
Ayto. de Mairena del Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	18.025,30
Ayto. de Marchena	Ciudades ante las Drogas	15.020,24
Ayto. de Marinaleda	Ciudades ante las Drogas	4.170,00
Ayto. de Montellano	Ciudades ante las Drogas	3.000,00
Ayto. de Morón de la Frontera	Ciudades ante las Drogas	16.500,00
Ayto. de Olivares	Ciudades ante las Drogas	7.000,00
Ayto. de Osuna	Ciudades ante las Drogas	9.000,00
Ayto. de Palomares	Ciudades ante las Drogas	1.230,00
Ayto. Paradas	Ciudades ante las Drogas	4.000,00
Ayto. Pedrera	Ciudades ante las Drogas	2.000,00
Ayto. de Peñaflores	Ciudades ante las Drogas	3.460,00
Ayto. de Salteras	Ciudades ante las Drogas	1.500,00
Ayto. de San Juan de Aznalfarache	Ciudades ante las Drogas	11.250,00
Ayto. de Sanlúcar la Mayor	Ciudades ante las Drogas	1.640,00
Ayto. de Sevilla	Ciudades ante las Drogas	18.000,00
Ayto. de Tocina	Ciudades ante las Drogas	1.250,00
Ayto. de Tomares	Ciudades ante las Drogas	4.000,00
Ayto. de Utrera	Ciudades ante las Drogas	14.453,00
Ayto. de Villanueva del Ariscal	Ciudades ante las Drogas	4.500,00
Mancomunidad Bajo Guadalquivir	Ciudades ante las Drogas	15.000,00
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte	Ciudades ante las Drogas	18.025,30

ANEXO II

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2010 €
Ayto. de Alcolea del Río	Ciudades ante las Drogas	2.000,00
Ayto. de Arahal	Ciudades ante las Drogas	7.500,00
Ayto. de Cañada Rosal	Ciudades ante las Drogas	4.000,00
Ayto. de El Coronil	Ciudades ante las Drogas	5.500,00
Ayto. de La Algaba	Ciudades ante las Drogas	4.000,00
Ayto. de La Puebla de Cazalla	Ciudades ante las Drogas	6.600,00
Ayto. de La Puebla de los Infantes	Ciudades ante las Drogas	3.000,00
Ayto. de Lebrija	Ciudades ante las Drogas	15.560,00
Ayto. de Los Palacios/Villafranca	Ciudades ante las Drogas	12.000,00
Ayto. de Mairena del Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	18.025,30
Ayto. de Paradas	Ciudades ante las Drogas	4.000,00
Mancomunidad "Bajo Guadalquivir"	Ciudades ante las Drogas	15.000,00
Mancomunidad "Cornisa Sierra Norte"	Ciudades ante las Drogas	18.025,30

ANEXO III

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2011 €
Ayto. de Arahal	Ciudades ante las Drogas	7.500,00
Ayto. de Lebrija	Ciudades ante las Drogas	15.560,00
Mancomunidad Cornisa «Sierra Norte»	Ciudades ante las Drogas	18.025,30

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores que se citan, por la que se acuerda el desamparo de los menores.

352-2008-7253/7262 y 352-1999-1255.

Nombres y apellidos: Doña Isabel Moyano Morente y don José Pérez Hermosilla.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 17 de diciembre de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores M.P.M., R.P.M. y Y.P.M. acordó:

1. Declarar la situación de desamparo de los menores M.P.M., R.P.M. y Y.P.M. y en base a tal declaración, ejercer la tutela de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el acogimiento familiar temporal de los menores M.P.M. y Y.P.M. con la familia formada por doña Josefa Lorente Rodríguez y don Manuel Rodríguez Ruiz.

3. Constituir el acogimiento familiar temporal de la menor R.P.M. con la familia formada por doña Sara Ana Concepción Echevarría y don José María Cobos Muñoz.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores que se citan, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente propuesta previa de adopción de la referida menor.

2004/41/21-22-23-24.

Nombre y apellidos: Don José Cañete Carmona.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 17 de diciembre de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección del menor D.C.V., dictó Resolución por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente propuesta previa de adopción de la referida menor D.C.V.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución que se cita dictada en expediente de protección de menores.

Notificación de resolución de fecha 21.1.2010, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, dictada en el expediente sobre protección de menores 352/2008/6320, por la que se declara la situación legal de desamparo de dicho menor y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 352/2008/6320.

Nombre y apellidos: María Lourdes Rueda Villodres.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a los interesados, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 21.1.2010, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando declarar la situación legal de desamparo del menor F.J.N.F., asumiendo esta entidad pública su tutela por ministerio legal, así como la constitución de su acogimiento familiar permanente que será ejercido por las personas seleccionadas para ello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores, por la que se acuerda realizar propuesta previa de adopción.

352-1999-41-0048.

Nombres y apellidos: Doña María del Carmen Rionegro García y don Pedro Gómez Herrería.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 21 de enero de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción de la referida menor, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección dictada en el expediente de protección que se cita sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir acogimiento familiar preadoptivo de menor.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto de 282/2002, de 12 de noviembre, en relación al art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, ha acordado el inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo en el expediente de protección núm. DPSE-352-2009-4834.1, mediante Resolución de 11 de febrero de 2010, concediéndose dar trámite de audiencia a la interesada por quince días hábiles, en base a lo dispuesto en el artículo 43.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Núm. Expte.: M036/08.

Nombre y apellidos: Doña Susana Silva Moreno.

Contenido del acto: Requerimientos de fecha 4.2.2009 y 6.5.2009 para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M69/08.

Nombre y apellidos: Don Juan José Ruiz Campos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 8.6.2009 para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M162/08 y P/140/08.

Nombre y apellidos: Doña Rita Ojo Moses.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 5.5.2009 para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M166/08.

Nombre y apellidos: Doña Martha Isabel Gómez Restrepo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 5.5.2009 para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: P 102/06.

Nombre y apellidos: Doña María Cuello León.

Contenido del acto: Requerimientos de fecha 5.5.2009 y 21.5.2009 para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: P 157/08.

Nombre y apellidos: D/D.^a Loubna Youssar.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 1.6.2009 para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cardeña. (PP. 302/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Centro transformación de 50 kV y línea subterránea de B.T., promovido por Inmaelec AT y BT, S.L., situado en Polígono 41, parcelas 11, 12, 13 (Finca Málaga), en el término municipal de Cardeña, expediente AAU/CO/092, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 27 de enero de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta solar termoeléctrica con tecnología de colectores cilíndricos-parabólicos de 50 MW con línea de evacuación de 66 kV, Helioenergy Electricidad Cuatro, situada en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 195/2010).

Expte. AAU*/SE/243/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales unificadas otorgadas en la provincia de Huelva.

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de las autorizaciones ambientales unificadas otorgadas que se relacionan en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LA EMPRESA ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR, S.L. PARA EL «PROYECTO DE INSTALACIÓN DE NAVE PARA USO DE PLANTA DE RECICLADO DE BATERÍAS» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALOSNO (HUELVA) (AAU/HU/003/08).

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LA EMPRESA BIO OILS HUELVA, S.L.U. PARA EL «PROYECTO DE PLANTA DE BIODIÉSEL «LA RÁBIDA» A 500.000 TM/AÑO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE COGENERACIÓN» EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL NUEVO PUERTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA) (AAU/HU/006/08).

RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A DENOMINADO «AMPLIACIÓN A CUMBRE ZANDALA», SITUADO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALVERDE DEL CAMINO Y ZALAMEA LA REAL (HUELVA) (AAU/HU/007/08).

INFORME DE CARÁCTER VINCULANTE CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL PROYECTO DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE LA NAVA A ENCINASOLA (HU-9103) (AAU 010/08)

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, PARA PROYECTO DE DRAGADO DE CANAL DE ACCESO AL RÍO PIEDRAS (HUELVA) (AAU/HU/012/08).

RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO «LA PARRILLA I», SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA) (AAU/HU/014/08).

RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2009, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LA EMPRESA «COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A.» PARA EL PROYECTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN AÉREA «MORIANA II» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA) (AAU/HU/016/08).

RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR D. LUIS BOLAÑOS FIGUERO DO PARA EL «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO EN LA FINCA EL CORCHITO» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARACENA (HUELVA) (AAU/HU/017/08).

RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2009, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL SUR-ANDÉVALO PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL SUR-ANDÉVALO: NUEVA Balsa Chaparrita I, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (HUELVA) (AAU/HU/018/08).

RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR D. JOSÉ ANGEL BLANCO LÓPEZ PARA EL «PROYECTO

DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO EN LA FINCA VALLE ALISO» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORTELAZOR (HUELVA) (AAU/HU/019/08).

RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2009, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR BTL LANZAROTE, S.L. PARA EL «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO EN LA FINCA EL VALLEFERNANDO» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZUFRE (HUELVA) (AAU/HU/023/08).

RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LADRILLERÍA DE GIBRALEÓN, S.L. PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO «EL BARRERO», SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEÓN (HUELVA) (AAU/HU/024/08).

RESOLUCIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE CAMBIO DE USO EN LA FINCA «LA ACEBUCHOSA», SITUADA EN EL T.M. DE EL CERRO DEL ANDÉVALO (HUELVA) (AAU/HU/025/08).

RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO CAMBIO DE USO EN LA FINCA «LOS MILLARES», SITUADA EN LOS TT.MM. DE SANLÚCAR DE GUADIANA, EL GRANADO, VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, Y SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA) (AAU/HU/026/08)

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LA EMPRESA APROINDO, S.L. PARA EL «PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PARA RECICLAJE DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES, PAPEL Y CARTÓN» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA) (AAU/HU/027/08).

RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2009, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LA EMPRESA MEZCLAS Y BITUMINOSOS, S.L PARA EL PROYECTO DE PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEÓN (HUELVA) (AAU/HU/029/08).

INFORME DE CARÁCTER VINCULANTE CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE LA ACTUACIÓN «VARIANTE SUR DE VALVERDE DEL CAMINO EN LA CARRETERA A-493», PROMOVIDA POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (AAU/030/08).

RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA SECCIÓN A) DENOMINADA SOMERA, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE (HUELVA) (AAU/HU/034/08).

RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR DÑA. MARÍA CARMEN VACA NAVAS PARA EL «PROYECTO DE APERTURA DE CAMINO FORESTAL EN LA FINCA LA PERAMORA» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AROCHE (HUELVA) (AAU/HU/035/08).

RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR DÑA. ISABEL MÁRQUEZ JURA PARA EL «PROYECTO DE APERTURA DE CAMINO FORESTAL EN LA FINCA LA BUJERA» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA) (AAU/HU/036/08).

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2009 DE LA PROVINCIA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO CAMBIO DE USO EN LA FINCA «ANDRESIA CHAPATINA», SITUADA EN LOS TT.MM. DE AYAMONTE, VILLABLANCA E ISLA CRISTINA (HUELVA) (AAU/HU/037/08).

RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO

DE PLANTA EXPERIMENTAL SMRF-1000 PARA PRODUCCIÓN DE 1.000 LITROS/HORA DE BIODIESEL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA) (AAU/HU/038/08).

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO «EL TRESMADAL», SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGUER (HUELVA) (AAU/HU/039/08).

RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 50 KVA EN CUMBRES MAYORES (HUELVA) (AAU/HU/040/08).

RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2009, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR D. FLORENCIO ESCALONA BONILLA PARA EL «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO EN LA FINCA AGUABUENA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GRANADA DE RIOTINTO (HUELVA) (AAU/HU/041/08).

RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A), DENOMINADO «EL CAMPILLO», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEÓN (HUELVA) (AAU/HU/042/08).

RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2009, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR INFOREL SISTEMA DE ÁRIDOS, S.A. PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO «AMPLIACIÓN A ALMENARA», SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE (HUELVA) (AAU/HU/044/08).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA M.T. 15/20 KV Y C.T. INTEMPERIE DE 25 KVA EN FINCA «EL GALVÍN», TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA) (AAU/HU/045/08).

RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO CAMBIO DE USO EN LA FINCA «LA CORTE», SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA) (AAU/HU/046/08).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE LA SECCIÓN A), DENOMINADA «EL MORO», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS (HUELVA) (AAU/HU/047/08).

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, PARA PROYECTO DE CLAUSURA DE LA BALSA DE ESTÉRILES Y SU INTEGRACIÓN EN EL MEDIO NATURAL. FASE I. COMPLEJO MINERO SOCIETEL CORONADA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAÑAS (HUELVA), EN EL QUE SE ESTABLECE EL CONDICIONADO DE LA MISMA (AAU/HU/048/08).

RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO «EL TERCERO», SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA) (AAU/HU/049/08).

RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2009, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE BIENES MADROÑALES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA «LA CALDERA» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AROCHE (HUELVA) (AAU/HU/001/09).

- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR DECAL ESPAÑA, S.A. SOBRE EL PROYECTO «AMPLIACIÓN FUEL TERMINAL DE HUELVA» EN EL PUERTO EXTERIOR DE HUELVA, TÉRMINO MUNICIPAL DE PALOS DE LA FRONTERA (AAU/HU/008/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A), EN LA FINCA «CUMBRES MAYORES», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGUER (HUELVA) (AAU/HU/009/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO «SERAFÍN», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLABLANCA (HUELVA) (AAU/HU/010/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C E/S EN SUBESTACIÓN «MOLEONA» DESDE LA LÍNEA AÉREA 66 KV S/C «RIO TINTO-DEHESA-EMBALSE PRESUR» EN HUELVA (AAU/HU/011/09).
- RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2009 DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO CAMBIO DE USO EN LA FINCA «EL CUCO», SITUADA EN LOS TT.MM. DE SAN LUCAR DE GUADIANA, VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, Y SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA) (AAU/HU/012/09).
- RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 15/20 KV Y DOS CTI DE 160 KVA, PARA ELECTRIFICACIÓN DE FINCA «EL LABRADO GRANDE», SITO EN EL BUITRÓN, TÉRMINO MUNICIPAL DE ZALAMEA LA REAL Y VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA). (AAU/HU/014/09).
- RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2009 DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE USO DEL SUELO EN LA FINCA «EL RISCO», SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA) (AAU/HU/015/09).
- RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2009, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR A.G.E. GENERACIÓN EÓLICA, S.A. PARA EL PROYECTO DE CAMBIO DE IMPLANTACIÓN DE DOS AEROGENERADORES EN EL PARQUE EÓLICO EL ALMENDRO, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO (HUELVA) (AAU/HU/016/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEÓN (HUELVA) (AAU/HU/021/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO «MANZOTE», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGUER (HUELVA) (AAU/HU/022/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE DE 160 KVA PARA INSTALACIÓN DE BOMBEO DE AGUA EN CALA (HUELVA) (AAU/HU/024/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO «SAN JORGE», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NIEBLA (HUELVA) (AAU/HU/025/09).
- RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, ENGANCHE EN SUBESTACIÓN LA MOLEONA Y LLEGADA A CT: SECCIONAMIENTO EN ARACENA, TRAMOS AÉREOS: DOS DOBLES CIRCUITOS LA-180, Y TRAMOS SUBTERRÁNEOS HASTA EL FINAL DE LA LÍNEA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARECENA (HUELVA) (AAU/HU/026/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y 5 CENTROS DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE EN EL PARAJE «MONTEBLANCO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AROCHE, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE AROCHE (HUELVA) (AAU/HU/027/09).
- RESOLUCIÓN DE DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA (AAU/HU/028/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA FINCA «LA CHAPARRERA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEÓN (HUELVA) (AAU/HU/029/09).
- RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO «ESTUDIO INFORMATIVO DE LA VARIANTE DE CAÑAVERAL DE LEÓN, CTRA. A-5300, ANTIGUA HV-3121» SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CAÑAVERAL DE LEÓN (HUELVA) (AAU/HU/030/09).
- INFORME DE CARÁCTER VINCULANTE CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE LA ACTUACIÓN «VARIANTE DE PUEBLA DE GUZMÁN EN LA CARRETERA A-499», PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (HUELVA) (AAU/HU/031/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE PLANTA TERMOSOLAR DE CONCENTRACIÓN «LOS PALMARES SOLAR» DE 50 MW Y LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN DE 220 KV PARA LA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS (HUELVA) (AAU/HU/033/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE PLANTA TERMOSOLAR DE CONCENTRACIÓN «LOBITA SOLAR» DE 50 MW Y LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN DE 220 KV PARA LA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS (HUELVA) (AAU/HU/034/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA «NOGALPITOSO» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GALAROZA (HUELVA) (AAU/HU/035/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA «UMBRÍA DE MACHEAL» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZUFRE (HUELVA) (AAU/HU/038/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE 5 PLANTAS SOLARES TERMOELÉCTRICAS DE 10 MW/UNIDAD, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA) (AAU/HU/039/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA «LA PRESILLA» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES DE LA SIERRA EN HUELVA (AAU/HU/043/09).
- RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE L.A.M.T. (15/20 KV) PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA FINCA «CAÑADA DEL CORCHO» EN LOS

TÉRMINOS MUNICIPALES DE GIBRALEÓN Y CARTAYA (HUELVA) (AAU/HU/044/09).

RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL «PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES EN CORTELAZOR (HUELVA)» (AAU/HU/045/09).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROCESO DE FLOTACIÓN DE MINERAL POLIMETÁLICO EN MINAS DE AGUAS TEÑIDAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA). (AAU/HU/060/09).

Huelva, 4 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta solar termoelectrica con tecnología de colectores cilindricos-parabólicos de 50 MW con línea de evacuación de 66 kV, Helioenergy Electricidad Cinco, situada en el término municipal de Utrera (Sevilla) (PP. 179/2010).

Expte. AAU*/SE/244/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua,

sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

GR-0248/2009/MED/JN; Antonio Molina López; Izbor (Granada).

GR-0249/2009/GUA/FP; Andrés Rojas Jiménez; Alfacar (Granada).

GR-0258/2009/MED/CG; Bellavista F.T., S.L.; Gor (Granada).

Granada, 1 de febrero de 2010.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuesta de Resolución del expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de Propuesta de Resolución, relativa al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

GR-0063/2009/SUR/AM; Antonio Romera Manzano; Vicar (Almería).

Granada, 1 de febrero de 2010.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la provisión de plazas de personal laboral fijo.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, DENOMINADAS ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

I. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de cinco plazas de personal laboral fijo recogidas en el Anexo a la misma, existentes en la plantilla del personal de este Ayuntamiento de Armilla, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, y correspondientes a las Oferta Pública de Empleo de 2009.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con el Anexo que la acompaña, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, «7. Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos».

En este sentido y en lo relativo a las plazas incluidas en el Anexo de estas bases, se opta por el sistema de concurso, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acrediten una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la consolidación del empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, al señalar que «Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005».

En efecto, en la Oferta de Empleo Público para el año 2009 se han incluido plazas ocupadas por personal funcionario interino, personal laboral temporal y laboral indefinido de este Ayuntamiento de Armilla, que van a ser objeto de un Proceso de Consolidación de Empleo Temporal en aplicación del Plan de Empleo aprobado según Exp. 2.892/07, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor «Consolidación de empleo temporal. 1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005. 2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Es-

tatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

g) En el caso de concurrir a las vacantes por turno de discapacidad, tener reconocida la discapacidad en grado igual o superior al 33%.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

III. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Armilla donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base II de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán abonados, bien mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento, bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La cuantía será la siguiente:

Subgrupo C.1 30 €.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Armilla, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo a las bases de la presente convocatoria. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, tanto los contratos laborales correspondientes visados por el Inem como el certificado de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica

o fotocopia compulsada. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.8 En el caso de las vacantes por turno de discapacidad, el solicitante deberá declarar expresamente en su instancia que reúne el grado de discapacidad requerido, indicando las necesidades específicas que tiene el aspirante para acceder al proceso de selección en condiciones de igualdad, al objeto de establecer, si procedieren, las adaptaciones y ajustes precisos.

IV. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

V. Tribunal.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el R.D. 896/91, de 7 de junio, y tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y cuatro Vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

VI. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso. Dicho concurso constará de dos fases: la primera, valoración de méritos, y la segunda, que consistirá en una entrevista, ambas conforme a la baremación establecida en el Anexo a esta convocatoria.

VII. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los aspirantes en las entrevistas se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009.

El lugar, día y hora de comienzo de las entrevistas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las entrevistas provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditados conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al/la Presidente/a del Tribunal.

VIII. Puntuación y presentación de documentos.

Terminada la calificación del concurso, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de los/as aspirantes propuestos/as por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, los Tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el tablón de Anuncios la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del plazo indicando no presentasen la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminado el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto/a, una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado/a como trabajador/a fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Armilla.

IX. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones por la Ley 4/1999.

X. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

A N E X O

1.º Plazas: Administrativo.

Número de vacantes: 5 vacantes (jornada completa).

Grupo profesional: C.1 (equivalente a Grupo profesional 3).

Titulación: Título de Bachiller o Técnico.

BAREMACIÓN CONCURSO

Fase 1.ª Valoración de méritos alegados por los/as aspirantes:

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Armilla como funcionario interino o contratado temporal o indefinido en la categoría de administrativo: 0,2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Local en plaza o puesto de administrativo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,1 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de administrativo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de administrativo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Como máximo se podrán obtener en la experiencia profesional 5 puntos.

Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u Homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

- De duración superior a 99 horas: 0,75 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0,50 puntos.

- De 35 a 49 horas: 0,25.

- De 20 a 34 horas: 0,15 puntos.

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos.

Aquellos en los que no se acrediten debidamente las horas, serán puntuados aplicando la baremación correspondiente a los de menos de 20 horas.

Como máximo se podrán obtener 1,5 puntos.

Fase 2.ª Entrevista:

En esta fase del procedimiento selectivo, el Tribunal preguntará al/a la aspirante sobre cuestiones relacionadas con su currículo, y acerca de las tareas propias del puesto al que aspira. Esta entrevista podrá puntuarse hasta un máximo de 3,5 puntos.

Armilla, 11 de enero de 2010.- Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Benahavís, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Puericultura.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE PUERICULTURA PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso oposición libre, de 1 plaza de Auxiliar de Puericultura vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009, dotada con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo en el Presupuesto Municipal vigente para el correspon-

diente ejercicio económico y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

a) Ser español o natural de alguno de los países miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años, el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de estas tareas.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Equivalente. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias y admisión.

1. Las instancias para tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberá adecuarse al modelo oficial (Anexo II), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benahavís y se presentarán en el Registro General de este, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

2. Junto con la Instancia se presentará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en su caso y una fotocopia del título exigido en la presente convocatoria.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15 € cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante transferencia bancaria. En la remisión del pago deberá figurar: «Ayuntamiento de Benahavís, para participar en las pruebas selectivas de 1 plaza de Auxiliar de Puericultura para la Guardería Municipal», nombre y apellidos del aspirante y número de DNI.

4. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la resolución que apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

Cuarta. El Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente y un Secretario que será el Titular de la Corporación o un funcionario de esta en quien se delegue, con voz y sin voto.

2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92.

8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Quinta. Pruebas selectivas.

1. Fase de oposición.

a) Realización durante un tiempo máximo de una hora de un cuestionario de 20 preguntas tipo test relacionadas con el temario establecido en el Anexo I.

b) Caso práctico: Resolución por escrito durante un periodo máximo de una hora de un caso práctico planteado por el Tribunal, el cual podrá realizar consultas y preguntas sobre el mismo.

2. Fase de concurso.

Terminada la fase de oposición, los aspirantes que figuren como aprobados deberán presentar en el plazo máximo de diez días naturales la relación de méritos que concurran en el solicitante a efectos de apreciación y valoración por el Tribunal. Dicha relación vendrá acompañada de los oportunos justificantes o fotocopias autorizadas de los mismos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental (original o fotocopia compulsada). Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurran serán excluidos del proceso selectivo. Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo valorar el Tribunal méritos obtenidos con posterioridad a la fecha citada.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, se valorarán los meses completos trabajados. Dicha experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificado de empresa o contrato laboral y mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Trabajos desarrollados en puesto de igual o análoga naturaleza al que ahora se opta y en los que se haya exigido para su acceso igual titulación que la exigida para optar a la plaza ahora convocada.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos que se valoraran del siguiente modo:

Trabajados prestados en Guarderías dependientes de cualquier Administración Pública: 0,15 por cada mes completo trabajado.

Guarderías o Centros análogos no incluidos en el supuesto anterior: 0,075 por cada mes completo trabajado.

Formación:

- Titulación superior en un grado o más a la necesaria para poder participar en el acceso a la plaza que ahora se convoca: 2 puntos.

- Cursos homologados por la autoridad educativa competente o impartidos en centros oficiales legalmente reconocidos hasta un máximo de 8 puntos.

A efectos de este apartado se valorarán los cursos con un mínimo de 25 horas a razón de 0,30 puntos por curso.

A los cursos con una duración superior al mínimo de 25 horas se les otorgará 0,10 puntos por cada fracción superior a 10 horas.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

1. Desde la terminación de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de veinte días.

2. Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicaran en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOP la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de los tribunales calificadores y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

3. Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado, las pruebas anteriores y en todo caso en el tablón de anuncios de la Corporación.

4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

5. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de manera simultánea, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra que resulte del sorteo que se celebre al efecto.

Séptima. Calificación.

1. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

3. A los efectos de la valoración del primer ejercicio, consistente en un cuestionario de 20 preguntas tipo test, las respuestas acertadas tendrán una valoración cada una de ellas de 0,50 puntos, las incorrectas supondrán igual minoración, 0,50 puntos por respuesta errónea, no otorgándosele puntuación alguna a las no contestadas.

4. Las Calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, eliminando la máxima y la mínima cuando entre ellas exista una diferencia de más de tres puntos.

5. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el tablón de edictos de la Corporación.

6. La puntuación definitiva en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados (máximo 30 puntos).

7. La Calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. Si persistiese el empate se solventará por orden de puntuación en el tercero, en el segundo y finalmente en el primer ejercicio.

Octava. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal propondrá al Sr. Alcalde presidente los candidatos seleccionados, cuyo número no podrá exceder al de las plazas convocadas, para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos laborales.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte se exigen en la base segunda de la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes propuesto no presentaran su documentación o no reunieran algunos de los requisitos citados, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición en este caso se llamará a los siguientes por orden de puntuación que hayan aprobado los dos ejercicios.

4. Quienes tuvieran la condición de empleado público (funcionario o laboral) estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificaciones del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

5. Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado y reúnan las condiciones exigidas serán nombrados para el puesto y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido, adquiriendo los opositores el carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Benahavís.

Novena. Toma de posesión.

1. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando este anulado si así no lo hicieran sin causa justificada.

Décima. Incidencias.

1. Contra estas bases y su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de al actuación de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueda presentarse adoptar resoluciones y criterios o medias necesarias para el buen orden del concurso oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba de 26 de diciembre, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por le que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Undécima. Lista de espera.

Con los aspirantes que no obtuvieran plaza tras este proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo quedando anulada la que estuviera vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benahavís, 29 de diciembre de 2009.- El Alcalde, José Antonio Mena Castilla.

ANEXO I

TEMARIO

TEMARIO AUXILIAR EDUCACIÓN INFANTIL-C2 (GRADUADO ESCOLAR)

GRUPO I

- 1. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 2. Organización municipal.
- 3. El administrado: concepto y clases.

GRUPO II

- 4. La expresión y la comunicación.
- 5. El desarrollo sensorial.
- 6. El desarrollo motor.
- 7. El desarrollo cognitivo.
- 8. Juego y juguete.
- 9. Alimentación y nutrición infantil
- 10. Prevención de accidentes en la infancia.

ANEXO II

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Primer apellido, Segundo apellido,
Nombre, Teléfono,
Domicilio

Manifiesta:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria para optar a una plaza de Auxiliar de Puericultura para la Guardería Municipal.

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.
- Que conoce y acepta las bases de la misma.

Solicita:

Ser admitido a las pruebas de selección de la presente convocatoria para lo que acompaña:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido.
- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.

Benahavís, a de de 2010

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benahavís.

ANUNCIO de 21 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Benamargosa, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

EDICTO

Don José Gallego Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamargosa (Málaga).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía número 16/2009 de fecha 21 de enero de 2010 ha quedado aprobada la convocatoria y sus correspondientes Bases para la provisión de la plaza de personal funcionario que a continuación se indica:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE»

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha, órgano competente al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, a excepción del enumerado en la letra b) anterior, que habrá de ser acreditado en la presentación de solicitudes a través de la presentación de fotocopia compulsada del DNI, según permite el artículo 18.2 del Decreto 201/2003

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Benamargosa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, salvo el requisito de la edad que deberá ser justificado en el momento de presentar las solicitudes.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admiti-

dos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo,

deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la

aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión

en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes. El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.
 - Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez.
 - Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
 - Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.
 - En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.
3. Ojo y visión.
 - 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - 3.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 - 3.5. Discromatopsias.
 - 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
4. Oído y audición.
 - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que ajuicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotorax espontáneo recidivante.
 - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefen-

sión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantiza-

dos por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Benamargosa, 21 de enero de 2010.- El Alcalde, José Gallego Pérez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Carmona, de modificación de bases para la selección de una plaza de Técnico de Gestión Económica (BOJA núm. 212, de 29.12.2009).

A continuación se hace público la parte dispositiva del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2009 en relación con la modificación de las Bases que rigen el procedimiento selectivo convocado para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Gestión Económica, todo ello como consecuencia del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de diciembre de 2009:

1. Proceder a la modificación de las bases que rigen el procedimiento selectivo convocado para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Gestión Económica perteneciente a la Escala de Administración Especial incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2006, mediante proceso de consolidación de empleo temporal al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las cuales fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2009, publicadas en el BOP núm. 260, de fecha 10 de noviembre de 2009 y BOJA núm. 212, de 29 de octubre de 2009 en el sentido de establecer en la fase de concurso, y concretamente en el apartado A) Experiencia Profesional, el siguiente baremo:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Carmona, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,70 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto similar al del objeto de la convocatoria: 0,40 puntos.

Por cada año de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,20 puntos.

2. Proceder a la modificación de las mencionadas bases y concretamente la base sexta relativa al Tribunal Calificador, en el sentido de establecer que «los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

- Presidente: Un empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir, designado por el Alcalde.

- Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

- Vocales: Tres empleados públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, dos de ellos designados por el Alcalde y uno designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos como antecede.

Carmona, 5 de febrero de 2010.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

ANUNCIO de 27 de enero de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 214/2010).

El Pleno de la Junta Vecinal de la ELA de Fuente Carreteros acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

El día 3 de diciembre de 2009 se suscribió por los representantes de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía la adhesión solicitada.

La Entidad Local se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

De acuerdo con la cláusula undécima del Convenio Marco, procede la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Fuente Carreteros, 27 de enero de 2010.- El Alcalde, Manuel Morales Cadierno.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Gelves, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

Por Resolución de Alcaldía núm. 107, de fecha 3 de febrero de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de arquitecto técnico del personal laboral fijo, del municipio de Gelves, mediante concurso libre.

Se reproducen a continuación las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, DENOMINACIÓN ARQUITECTO TÉCNICO, EN EL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para su cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo una plaza de personal laboral que figura en el anexo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, encontrándose dotada con los haberes correspondientes al Grupo A2 que corresponden, fijadas de acuerdo con la legislación vigente.

El aspirante que obtenga la plaza tras el proceso de selección, quedará sometido al sistema de incompatibilidades legalmente vigente en cada momento.

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases y su Anexo correspondientes y en su defecto por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, en su artículo 61.7.º establece que "Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos".

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso de valoración de méritos, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.3. Con tal finalidad, el Excmo. Ayuntamiento de Gelves convoca proceso selectivo para cubrir la plaza vacante existente en la Plantilla de Personal de esta Corporación para dar cumplimiento al mandato legal.

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título académico que en el anexo se expresa para la plaza o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes de esta convocatoria.

3. Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria, deberán presentar sus solicitudes (ajustadas al modelo que se incorpora como Anexo II a las presentes bases), dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria y bases de selección en el BOE.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 72,80 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal número C.C.: 3187 0117 53 1091932325.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para el concurso.
- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de sus funciones.
- Fotocopia compulsada del título exigido en el anexo de la presente convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de que no va a desempeñar actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen conforme a lo dispuesto en la base sexta.

No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde, en el plazo máximo de 10 días, dictará Resolución

declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública exponiéndose además en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días hábiles a partir de la publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y determinando igualmente dicha Resolución, lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios. Los errores materiales y de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las siguientes publicaciones y llamamientos se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. Tribunal Calificador.

El número de miembros del Tribunal será de cinco, más el Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Miguel Ángel Castilla Ibáñez, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación estatal del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

Vocales:

- Cuatro técnicos de este Ayuntamiento, designados por la Alcaldía.

- Doña M.ª Margarita Morato López, Técnico en el Departamento de Secretaría.
- Don. Manuel Martín Márquez, Técnico en el Departamento de Personal.
- Doña Amparo Vivero Rodríguez, Técnico en el Departamento de Intervención.
- Doña M.ª Antonia Castro Alfaro, Técnico en Asuntos Sociales.

- Secretaria: Doña Beatriz Peinado García, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal. Suplente: Don Antonio Camacho Chaves, funcionario Jefe de la Policía Local.

Los Suplentes de los vocales del Tribunal:

- Doña Mariló Artilés González, Técnico en el Departamento de Secretaría.
- Doña M.ª Carmen González García, Técnico en el Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Doña Mercedes Rangel Torres, Coordinadora del Centro de Asuntos Sociales.
- Doña Alejandra Rodríguez Fernández, Trabajadora Social.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal adaptará el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos, que así lo hayan solicitado, dispongan de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Proceso selectivo.

6.1. El sistema de selección de la plaza convocada será por concurso de valoración de méritos.

6.2. La selección del aspirante se realizará mediante concurso de méritos, de acuerdo con el baremo que a continuación se expresa:

A) Experiencia profesional: La experiencia se valorará 2 puntos por cada 5 años de experiencia en el desempeño o prestación de servicios por cuenta ajena o propia, de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, y hasta un máximo de 15 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en régimen funcional o laboral en las Administraciones Locales, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y empresas con más del 50% del capital de titularidad local, o en otras Administraciones Públicas, en puestos de trabajo de igual categoría y/o cualificación: 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados como profesional Libre, como Arquitecto técnico, en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos por cada proyecto o dirección de obra realizados con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima por este apartado B) será de 4 puntos.

C) Cursos y seminarios: Por la participación en Cursos, Seminarios, Master, Becas, Congresos y Jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza objeto de convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

Duración	ASISTENCIA		IMPARTIDO	
	Oficial (1)	No oficial (2)	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0,25	0,125	0,125	0,0475
De 21 a 40 horas	0,75	0,20	0,25	0,095
De 41 a 100 horas	1	0,35	0,375	0,1425
De 101 a 200 horas	1,25	0,50	0,50	0,19
De 201 a 300 horas	1,50	0,75	0,75	0,285
Más de 300 horas	1,75	1,00	1,00	0,50

(1) Cursos, seminarios, etc., impartidos por Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, las incluidas en el artículo 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los cursos, seminarios, etc., impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar Programas de Formación Continua y se encuentren homologados a estos efectos.

(2) Cursos, seminarios..., impartidos por Entidades no incluidas en el apartado anterior. Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

6.3. De conformidad con el artículo 61.5.º EBEP, la baremación del concurso se complementará con la realización de una entrevista curricular, en la que los aspirantes aclaren verbalmente los méritos alegados, así como su experiencia profesional desarrollada. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

6.4. La puntuación máxima del concurso será la siguiente:

- Experiencia profesional: 15 puntos.
- Antigüedad: 4 puntos.
- Cursos y seminarios: 3 puntos.
- Entrevista curricular (prueba complementaria): 4 puntos.

6.5. Acreditación de méritos: La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Experiencia profesional: Este mérito será aportado por el interesado acreditándose los servicios por cuenta ajena mediante Certificados de la empresa donde hubiera prestado sus servicios con referencias a las fechas de altas y bajas en los TC1 y TC2 de altas y bajas de la Seguridad Social.

Si se trata de trabajo realizado por cuenta propia, deberá acreditarlo mediante la presentación de altas y bajas en el seguro de Autónomos o en su defecto en el seguro colegial, debiendo asimismo presentarse Certificado del Tiempo de Colegiación expedido por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos.

- Antigüedad: Certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, y tiempo de servicios prestados, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo relación de carácter funcional o laboral con las entidades o empresas públicas y o privadas o autónomamente para el caso del ejercicio libre de la profesión.

- Cursos y seminarios: Fotocopia compulsada de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

6.6. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de puntuaciones de los apartados del concurso. Concluida la valoración de méritos, y realizada y valorada la prueba complementaria (entrevista curricular), el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación. Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria. Se elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como personal laboral fijo.

7. Nombramiento y toma de posesión.

Se formalizará la contratación con el aspirante que obtenga mayor puntuación por haber superado el proceso selectivo.

De no firmarse el contrato, en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza o puesto de trabajo mediante el correspondiente proceso selectivo regulado en estas bases.

8. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO 1

Plaza: Arquitecto Técnico.
Número de Plazas: 1.
Titulación exigida: Arquitecto Técnico.

ANEXO 2

(Modelo de instancia)

Don, con DNI número, y domicilio a efectos de notificación en,

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el BOE núm., de fecha, en relación con la convocatoria para una plaza de Arquitecto Técnico en régimen de personal laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el BOP núm., de fecha

Segundo. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer, y acepta, las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de Arquitecto, personal laboral temporal de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:»

Gelves, 4 de febrero de 2010.- El Alcalde, Miguel Lora Corento.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de una plaza de Encargado General.

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

Hace saber: que por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2010, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A GENERAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza mediante promoción interna de Encargado/a General, perteneciente al Grupo C Subgrupo C1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Maracena.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Maracena en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, y haber permanecido como mínimo dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría anteriormente citada, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico (Título Homologado) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente (Ministerio de Educación y Ciencia), o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 en el Ayuntamiento de Maracena, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación impartido a tal efecto por el Ayuntamiento de Maracena.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar:

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

- Documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso.

La comprobación del cumplimiento de antigüedad establecido en la base segunda c) se realizará por el Área de Recursos Humanos mediante examen del expediente personal de cada aspirante.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en horas hábiles en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas y los lunes y miércoles de 17,00 a 19,30 horas (C/ Fundación Rojas, núm. 1, de Maracena-Granada), o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 21,69 euros en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza. En dicho acto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6.ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas,

en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «L», según lo establecido en la resolución de la Secretaria General de Administración Pública de 23 de febrero de 2009.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

La Fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración Local como funcionario de carrera en la categoría de oficial, 0,50 puntos (hasta un máximo de 3 puntos).

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración Local como funcionario de carrera o personal laboral en la categoría de peón, 0,30 puntos (hasta un máximo de 1 punto).

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Maracena se acreditarán mediante examen del expediente personal de cada aspirante por el Área de Recursos Humanos. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

b) Formación:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, relacionados con el puesto a desempeñar e impartidos por centros homologados y/o organismos públicos oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,02 puntos.

Aquellos cursos, jornadas, seminarios, congresos o similar con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,003 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado b) es de 0,5 puntos.

La acreditación documental de éste apartado se hará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada.

La puntuación máxima en la fase de concurso -apartados a) y b)- será de 4,5 puntos.

Fase de Oposición.

La fase de oposición consistirá en un único examen obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, con dos pruebas, una tipo test y otra práctica.

- Prueba tipo test: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la correcta, en un tiempo de treinta minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

- Prueba práctica: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria, en el tiempo que estime el Tribunal.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en las preguntas tipo test y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo

no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

Tema 1. Prevención de riesgos laborales. Valoración de los equipos de Protección individual con vistas de su elección y utilización (Directiva del Consejo 89/656/CEE, de 30 de noviembre de 1989).

Tema 2. Prevención de riesgos laborales. Criterios de seguridad a tener en cuenta en los trabajos de albañilería y cimentaciones.

Tema 3. Replanteos y Acerados: Edificación y urbanización.

Tema 4. Hormigones y morteros. Dosificaciones. Normas básicas de la edificación. Puesta en obra.

Tema 5. Albañilería: Cerramientos, tabiquería, revestimientos. Puesta en obra.

Tema 6. Saneamientos. Tipos. Puesta en obra.

Tema 7. Estructuras y encofrados: Tipos. Ejecución.

Tema 8. Normas básicas de la edificación.

Tema 9. Solados y alicatados. Materiales tipos. Puesta en obra. Normas básicas.

Tema 10. Organización de obras.

Tema 11. Los planos, lectura de un plano. Diferentes elementos. Escalas, simbología, representaciones, gráficas y su interpretación.

Tema 12. Materiales aislantes. Tipos de aislamiento térmico, aislamiento acústico. Materiales ignífugos: Soluciones existentes.

Tema 12. Patología de la construcción, grietas y fisuras: Diagnóstico y control. Problemas estructurales de la construcción.

Tema 13. Efectos de la humedad en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 14. Derribos pequeños y grandes derribos. Técnicas y medias de seguridad en cada uno.

Maracena, 3 de febrero de 2010.- El Alcalde, Noel López Linares.

ANUNCIO de 7 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Rute, de bases para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico.

BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINACIÓN ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE (Aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2009)

Primera. Objeto de la convocatoria.

A) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, mediante el

sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Rute, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, nivel CD 24, y las retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Anexo de Personal al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Las funciones propias de dicho puesto se circunscriben a las siguientes:

- Como componente de la Dirección Facultativa:

a) Dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

b) Verificar la recepción en la obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.

c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobándolos replanteos, los materiales y la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del Director de la obra.

d) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.

e) Suscribir el Acta de replanteo o de comienzo de obra y el Certificado Final de obra.

f) Elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.

g) Colaborar en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada y aportar los resultados del control realizado.

- Redacción de proyectos parciales o documentos técnicos, con firma y responsabilidad propia, en aspectos concretos correspondientes a las especialidades y competencias específicas de su profesión.

- Realización, con firma y responsabilidad propia, de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planos de labores y otros trabajos análogos.

- Emisión de informes, con firma y responsabilidad propia, en expedientes que se tramiten relacionados con el régimen de licencias, disciplina urbanística, proyectos y actos de gestión que le resulten encomendados.

- Cuantas otras le sean asignadas y que se hallen comprendidas en el ámbito de la titulación exigida para participar en la presente convocatoria.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las normas contenidas en las presentes bases.

B) El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes así como por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado y demás normativa concordante.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

A) Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o estar comprendido/a en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas anejas al ejercicio de la función.

d) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

B) Los requisitos establecidos en el apartado anterior, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de estas Bases y que les será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento. Igualmente se podrá instar la participación en el proceso selectivo mediante solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud, el/la peticionario/a deberá formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2.^a referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias compulsadas del DNI y del documento acreditativo de estar en posesión del título que se exige como requisito para optar a la plaza convocada así como el original del recibo o carta de pago de los derechos de examen que establecen las presentes bases, o en su caso, del resguardo que demuestre su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación complementaria será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Rute, sito en calle Priego, núm. 5, 14960, Rute (Córdoba), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen ascienden a 35,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta abierta de este Ayuntamiento en Cajasur núm. 2024 6120 76 3118470134 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

A) Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobatoria de la lista Provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este caso de las causas que motivan la exclusión, lista que deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

B) Los/as aspirantes excluidos/s dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las circunstancias determinantes de la exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria.

C) Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se dictará resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal Calificador, resolución a la que se dará publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as.

Quinta. Tribunal.

5.1. Composición.

Presidente:

Titular: Don Carlos Alberto Muñoz López (Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Rute).

Suplente: Don Diego Rodríguez Borrego (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal).

Vocales:

a) Titular: Arquitecto Técnico, funcionario de carrera del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a designar por el Tribunal Calificador.

Suplente: Arquitecto Técnico, funcionario de carrera del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a designar por el Tribunal Calificador.

b) Titular: Arquitecto Técnico, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, a designar por el Tribunal Calificador.

Suplente: Arquitecto Técnico, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, a designar por el Tribunal Calificador.

c) Titular: Don Francisco Merino Cuenca (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal).

Suplente: Don Francisco García Ardila (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal).

d) Titular: Don Alfonso Moreno Olmedo (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal).

Suplente: Don Joaquín Alonso Varo (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal).

Secretario:

Titular: Don José María Molina Borrego (Tesorero del Ayuntamiento de Rute).

Suplente: Doña Carmen Reyes Gámez (Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Rute).

En caso de renuncia de alguno de los miembros del Tribunal se procederá a su sustitución mediante Decreto de la Alcaldía que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rute.

5.2. Titulación.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

5.3. Abstención y recusación.

Cuando concurren en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta

circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

5.5. Constitución y actuación.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos de los Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, y también las incidencias y las votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas junto con los exámenes realizados por los opositores constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

5.6. Indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que por razón del servicio vienen establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en la disposición aplicable en el momento de la realización de las pruebas selectivas.

La Alcaldía, una vez conocido el número de aspirantes, establecerá el máximo de asistencias a devengar.

El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas para los que actúen en la Administración Central del Estado, de acuerdo con el artículo 30 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

El lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación en la misma Resolución en la que se declare aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se expondrán en los locales donde se hayan celebrado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los/as aspirantes, se comenzará por el/la primer/a opositor/a cuyo primer apellido, según la lista de admitidos/as ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 31/2009, de 5 de febrero, comience con la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «X» y así sucesivamente.

Los/as aspirantes serán convocados/as para la celebración de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Séptima. Sistema de selección.

A) La selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre y consistirá en la realización de dos ejercicios

obligatorios que serán eliminatorios, de manera que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en cada uno de ellos quedará automáticamente eliminado/a sin opción para continuar en el proceso selectivo.

B) Los dos ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, un cuestionario tipo test de cien preguntas elaborado por el Tribunal con cuatro respuestas alternativas cada una, sobre los temas del programa que como Anexo I forma parte de estas Bases.

La calificación del test se hará de la siguiente forma:

- Cada una de las respuestas correctas se valorará con 0,10 puntos.

- Las respuestas incorrectas y las preguntas no contestadas no tendrán puntuación, ni positiva ni negativa.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico elaborado y propuesto por el órgano de selección antes de su realización, sobre los temas de la parte segunda (materias específicas) del programa que como Anexo I forma parte de estas Bases, y relativo a las tareas propias del puesto del trabajo objeto de la convocatoria. Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Este ejercicio deberá ser objeto de lectura ante el Tribunal por parte del aspirante. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de dos horas.

C) La calificación de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De no ser posible deshacer de esta manera el empate, el mismo se dilucidará mediante la resolución por los/as candidatos/as empatados/as de una prueba adicional que a este sólo a efecto propondrá el Tribunal y que, por lo tanto, no se computará en la calificación final de la oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Octava. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

A) Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación las calificaciones otorgadas a cada uno de los/las aspirantes y el resultado final, por orden de puntuación, determinando el/la aspirante propuesto/a para cubrir la vacante convocada.

Al mismo tiempo el Tribunal elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación propuesta de nombramiento como funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Rute, a favor del opositor que haya obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la plaza objeto de la convocatoria de un número superior de aprobados/as al de la única plaza convocada.

B) El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y que son los que se detallan a continuación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inha-

bilitado/a por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.

2. Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

3. Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

C) Quien tuviese la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

D) Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Alcalde-Presidente de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, quien deberá acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos de la forma anteriormente indicada.

Novena. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación y realizado el correspondiente nombramiento por el Alcalde-Presidente de la Corporación, el/la candidata/a nombrado/a funcionario/a de carrera deberá tomar posesión de su plaza en el término de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Si el/la aspirante no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá que renuncia la plaza, procediéndose conforme establece el último párrafo de la base anterior.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En el mismo plazo, en su caso, el interesado deberá ejercer la opción prevista en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el acto de toma de posesión los interesados, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Décima. Impugnación y revocación de las bases.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a

que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. El Derecho Administrativo. La Ley. Sus clases. El reglamento. La potestad reglamentaria en el régimen local: ordenanzas y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas locales.

Tema 4. El administrado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 5. El procedimiento Administrativo: Sus fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos: Especialidades en materia de régimen local.

Tema 6. El Régimen local español. Principios constitucionales. Legislación estatal y andaluza en materia de régimen local.

Tema 7. La autonomía local. Las Entidades Locales: Concepto y clases.

Tema 8. El municipio. La organización municipal: Órganos necesarios. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 10. La Ley de contratos del Sector Público: Estructura y contenido. Clases de contratos. Procedimiento y formas de adjudicación. El expediente de contratación. Aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público a las Entidades Locales.

Tema 11. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 12. El contrato de concesión de obra pública: Principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 13. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. La estructura presupuestaria.

Tema 14. Los tributos locales: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 15. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS

LICENCIAS

Tema 16. Concepto y función de la licencia urbanística. Caracterización jurídica y normativa reguladora.

Tema 17. Actos sujetos a licencia. Actos no sujetos a licencia. Normativa reguladora autonómica y estatal.

Tema 18. Tipos de licencias urbanísticas.

Tema 19. Otorgamiento de licencias urbanísticas. Competencia. Procedimiento. Tasas por expedición de licencias urbanísticas.

Tema 20. Transmisión, denegación, y extinción de las licencias urbanísticas.

Tema 21. La inspección urbanística. Naturaleza y funciones. Visitas y actas de inspección.

Tema 22. Licencia de apertura o actividad. Actividades sujetas a licencia. Actividades no sujetas a licencia.

Tema 23. Otorgamiento de las licencias de apertura. Competencia. Procedimiento.

Tema 24. Transmisión, denegación, y extinción de las licencias de apertura. Actividades sin licencia de apertura.

Tema 25. La Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior. Su tramitación en el Parlamento Europeo. Objetivos, ámbito de aplicación y plazo de transposición. Medidas que contempla sobre: simplificación administrativa, libertad de establecimiento, libertad de circulación de servicios y cooperación administrativa. Medidas adoptadas para su incorporación al derecho interno español.

Tema 26. Licencia de primera ocupación y uso de edificios. Objeto, competencia y procedimiento. Ordenanza reguladora local.

Tema 27. Obras mayores y menores. Exigibilidad de proyecto técnico. El visado colegial en los proyectos de obras.

LEGISLACIÓN URBANÍSTICA

Tema 28. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Tema 29. La ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los instrumentos de planificación territorial; sus efectos y vigencia.

Tema 30. Las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

Tema 31. Los planes urbanísticos: significado, naturaleza y clases. Caracterización del sistema de planeamiento en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 32. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto, objeto y determinaciones.

Tema 33. Planes Parciales de Ordenación. Concepto, objeto y determinaciones.

Tema 34. Planes Especiales y Estudios de Detalle. Concepto, objeto y determinaciones.

Tema 35. Determinaciones complementarias sobre ordenación. Catálogos y el registro de bienes objeto de protección. Planes de iniciativa particular.

Tema 36. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos. Efecto de la aprobación de los planes. Vigencia y suspensión de los planes urbanísticos. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 37. Actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable. Plan especial y proyecto de actuación. Aprobación de los proyectos de actuación.

Tema 38. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación del suelo en la normativa estatal y autonómica.

Tema 39. Régimen jurídico del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica.

Tema 40. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado.

Tema 41. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios.

Tema 42. Valor del suelo. Criterios de valoración según la clase de suelo.

Tema 43. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo: los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 44. Las parcelaciones urbanísticas. Indivisibilidad de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares. Régimen de las parcelaciones urbanísticas.

Tema 45. La ejecución del planeamiento: aspectos generales. Las unidades de ejecución. La reparcelación. Régimen. Criterios y efectos. Clases.

Tema 46. La actuación por unidades de ejecución. Características generales y tipos de sistemas de actuación.

Tema 47. Sistema de compensación y cooperación. Sistema de expropiación. Otras formas de ejecución del planeamiento.

Tema 48. La ejecución de obras de edificación. Edificación de parcelas y solares. Concepto de solar. Presupuestos de edificación. Ejecución por sustitución.

Tema 49. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos administrativos urbanísticos.

Tema 50. Conservación de obras y construcciones. El deber de conservación y rehabilitación. Situación de ruina. Clases. Órdenes de ejecución.

Tema 51. Protección de la legalidad urbanística (I). Actos en ejecución sin licencia o incumpliendo sus condiciones. Restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 52. Protección de la legalidad urbanística (II). Reposición de la realidad física alterada. Incumplimientos. Plazos.

Tema 53. Protección de la legalidad urbanística(III). Infracciones y sanciones urbanísticas.

OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN

Tema 54. Proyecto de obras. Normativa. Definición y fases. Normalización y tramitación.

Tema 55. La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (I). Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 56. La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (II). Agentes de la edificación.

Tema 57. Normativa autonómica sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 58. Normativa sobre Seguridad y Salud en la construcción. El Real Decreto 1627/1997, sobre seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones generales y específicas.

Tema 59. Legislación de la comunidad autónoma de Andalucía en materia de protección ambiental. La Ley de Gestión Ambiental en Andalucía: objeto, fines y principios. Régimen jurídico de los instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía, con especial referencia a la autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada y la calificación ambiental.

Tema 60. Legislación general de protección contra incendios.

ANEXO II

Modelo de solicitud de admisión a las pruebas selectivas para proveer una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Rute

Datos personales

Don/Doña
 con fecha de nacimiento
 DNI sexo vecino de
con domicilio en calle/Avda./plaza
 , núm.
 código postal , y teléfono

Convocatoria: Provisión como funcionario de la siguiente plaza:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Denominación de la plaza: Aparejador.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: A2.
- Nivel CD: 24.
- Titulación exigida: Arquitectura Técnica.
- Sistema de selección: Oposición.

Solicitud

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo se adjunta a la presente solicitud resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 35 euros.

Rute, a de de 2010.

Fdo.: Don

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 7 de enero de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial de Tercera Mantenimiento.

Hago saber: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de dos mil diez acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Tercera Mantenimiento vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Patronato Municipal de Deportes, según transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE TERCERA MANTENIMIENTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INCLUIDA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Oficial de Tercera Mantenimiento vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Deportes e incluidas en las

correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

Plaza: Oficial de Tercera Mantenimiento.
Núm. de plazas: 1.
OPE: 2004.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y Anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo su puesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Patronato Municipal de Deportes de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en

la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería del Patronato Municipal de Deportes la cantidad correspondiente a la tasa por derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Presidencia.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Presidencia.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Presidencia.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes

podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso.

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de categoría entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad:

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local: 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos

en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Patronato Municipal de Deportes dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Oficial de Tercera Mantenimiento.

Número de plazas: 1.

OPE: 2004.

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 22,95 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. la Constitución española de 1978: concepto, características y estructura. Principios generales.

2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.

3. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.

5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública.

6. Conceptos generales de albañilería. Herramientas básicas de albañilería.

7. Materiales, maquinarias de la construcción, utilización. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.

8. Medios Auxiliares en la Construcción. Ayudas y trabajos complementarios.

9. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

10. Instalaciones comunes e individuales de agua fría y caliente en los edificios.

11. Elementos que compone las redes de saneamiento. Herramientas y materiales.

12. Mantenimiento y reparaciones de las instalaciones de fontanería.

13. Sistemas de riego: clases y funciones. Aproximación al diseño del riego.

14. El papel de la energía eléctrica en los edificios. La instalación de la energía eléctrica en los edificios.

15. Instalaciones eléctricas de alta y media tensión.

16. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.

17. El clima laboral.

18. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.

19. Nociones básicas del Servicio de Fontanería, Electricidad y Jardinería.

20. Organigrama de los diferentes servicios del Patronato Municipal de Deportes.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

1. Datos de la convocatoria.

1.1 Patronato Municipal de Deportes de San Juan de Aznalfarache.

1.2. Plaza: Oficial de Tercera Mantenimiento (proceso de consolidación de empleo temporal).

1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):

1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

1.5. Indique turno de las plazas a las que opte.

Turno Libre.

II. Datos personales.

2.1. Apellidos y nombre:

2.2. Documento Nacional de Identidad:

2.3. Fecha de nacimiento:

2.4. Domicilio:

2.5. Población y provincia:

2.6. Teléfono:

III. Titulación.

3.1. Titulación:

3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 20.....

Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, 9 de febrero de 2010.- El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón.

Hago saber: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de dos mil diez, acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Peón vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Patronato Municipal de Deportes, según transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición com-

plementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de peón vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Deportes e incluidas en las correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

Plaza: Peón.

Núm. de plazas: 1.

OPE: 2007.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y Anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Patronato Municipal de Deportes de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados

desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería del Patronato Municipal de Deportes la cantidad correspondiente a la tasa por derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con número de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Presidencia.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Presidencia.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Presidencia.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

- Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso.

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3.5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad:

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local: 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Patronato Municipal de Deportes dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los ca-

sos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contenciosos administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plazas: Peón.
Núm. de plazas: Una.
OPE: 2007.

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de Selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 17,21 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
3. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.
4. Herramientas básicas de electricistas, carpinteros, fontaneros y albañiles.
5. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.
6. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.
7. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.
8. Los diferentes elementos de la construcción. Andamios y escaleras.
9. Aperturas de agujeros en muros y techos: Técnicas de seguridad a adoptar.
10. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Patronato Municipal de Deportes de San Juan de Aznalfarache.
 - 1.2. Plaza: Peón.
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):

- 1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.
- 1.5. Indique Turno de las plazas a las que opte.
Turno Libre

II. Datos Personales.

- 2.1. Apellidos y nombre:
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ... de de 20....

Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, 9 de febrero de 2010.- El Presidente del Patronato Municipal de Deporte, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de plazas de Peón.

Hago saber: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de dos mil diez, acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Peón (Tiempo Parcial) vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Patronato Municipal de Deportes, según transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PEÓN (TIEMPO PARCIAL) VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INCLUIDA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de dos plazas de peón a tiempo parcial (16 horas/semanales) vacantes en la planti-

lla de personal laboral del Patronato Municipal de Deportes e incluidas en la correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

Plazas: Peón tiempo parcial (16 horas/semanales).
Núm. de plazas: 2.
OPE: 2002.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y Anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Patronato Municipal de Deportes de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad,

justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería del Patronato Municipal de Deportes la cantidad correspondiente a la tasa por derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se pondrán en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Presidencia.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Presidencia.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Presidencia.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por

los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso.

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 pun-

tos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Patronato Municipal de Deportes dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de

la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plazas: Peón tiempo parcial (16 horas/semanales).
 Núm. de plazas: 2.
 OPE: 2002.

Naturaleza de la plaza: Laboral.
 Sistema de selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de entrevista curricular.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
 Derechos de examen: 17,21 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
3. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.
4. Herramientas básicas de electricistas, carpinteros, fontaneros y albañiles.
5. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.
6. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.
7. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.
8. Los diferentes elementos de la construcción. Andamios y escaleras.
9. Aperturas de agujeros en muros y techos: técnicas de seguridad a adoptar.
10. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

1. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Patronato Municipal de Deportes de San Juan de Aznalfarache.
 - 1.2. Plaza: Peón a tiempo parcial (16 horas/semanales) (consolidación de empleo temporal).
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
 - 1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.
 - 1.5. Indique Turno de las plazas a las que opte.
 Turno Libre

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y nombre:
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a dede 2010

Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, 9 de febrero de 2010.- El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, de bases de oposición de tres plazas de Auxiliar Administrativo.

Don Manuel Estévez Vázquez, Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Hace saber: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2010, ha aprobado las bases mediante oposición, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, que a continuación se relaciona:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo 2, nivel de complemento de destino 14, del art. 76 del EBEP conforme a la oferta de empleo público del 2006, aprobada por la Junta Vecinal de 30 de marzo de 2006, publicada en el BOE núm. 80, de 3 de abril de 2007, y oferta de empleo público de 2007, aprobada por la Junta Vecinal de 29 de noviembre de 2007, publicada en el BOP núm. 247, de 26 de diciembre, por el procedimiento de oposición libre.

La plaza esta dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propia de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación. Los opositores que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Tercera. Instancias y documentación.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumpli-

mentada, debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, del DNI/NIE del aspirante, y documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda y se presentarán en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, sito en la Urbanización Perla de Andalucía, Ctra. Almería, km 12, de Carchuna, código postal 18730, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 50 euros según lo que establece la vigente ordenanza fiscal. Su cuantía que deberá ingresarse en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes y en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación:

Caja Granada: 2031 0375 57 0115334201.

Caja Rural: 3023 0188 14 5340612505.

La Caixa: 2100 4208 70 2200017482.

Unicaja: 2103 0935 68 0030000310.

El justificante de pago deberá indicar «Pruebas selectivas para la plaza de Auxiliar Administrativo de la ELA Carchuna-Calahonda».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

3.4. Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos. Igualmente la no formalización del pago de los derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/199. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltos las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la ELA de Carchuna-Calahonda. En la misma resolución el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del inte-

resado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

Quinta. Tribunales.

5.1. La composición de Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo sus miembros poseer la condición de funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995 y 4.e) del Real Decreto 896/1991 y estará integrado por los siguientes miembros, que no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Granada.

- Vocales:

1. Un/a funcionario/a del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada.

2. Un/a funcionario/a de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Granada.

3. La Secretaria de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

4. Un/a funcionario/a de la Junta de Andalucía.

La Secretaria de la Entidad Local Autónoma actuará además como Secretaria del Tribunal Calificador.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente. El suplente de los miembros del Tribunal que tiene la condición de funcionario de carrera de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda podrá ser nombrado entre funcionarios de otras Entidades Locales, o a través del Colegio Provincial de Granada de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Los Tribunales podrán disponer, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.4. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/1992.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Constará de dos ejercicios. Entre la celebración de ambos ejercicios deberá haber un mínimo de tres días hábiles. Los resultados de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de cuarenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y con cuarenta minutos para su ejecución. La pregunta no contestada correctamente restará en puntuación el tercio de una correcta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Todas las preguntas tienen igual valor. Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, el Tribunal podrá optar por la realización de un ejercicio práctico por escrito, o por una prueba práctica, uno u otra relacionados directamente con las funciones de la plaza a la que se opta y sobre materias contenidas en el temario correspondiente (Anexo I). El Tribunal podrá exigir que el ejercicio o prueba sea realizado en cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office.

Para su desarrollo dispondrá de un período máximo de sesenta minutos.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo/a obtener un mínimo de 5 puntos, considerando el Tribunal en su valoración la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimiento de la materia y destreza, en su caso, demostrada.

La calificación de este/a ejercicio/prueba se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, desechando la máxima y mínima otorgadas si hay entre ellas una diferencia mayor de tres puntos.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal. Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE. Toda actuación de los aspirantes que deba seguir un orden, se iniciará por el alfabético resultante del primer apellido, comenzando por la letra W (Resol. de 27.1.2009, BOE de 5.2.2009).

7.3. El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

Octava. Calificación final.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios anteriormente descritos (cuestionario tipo test y ejercicio/prueba).

El Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por

un número mayor al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio/prueba. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

8.2. Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma, disponiendo los aspirantes propuestos durante el plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán a la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de dicha relación, para presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud, y en concreto:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado algún candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el supuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, según lo previsto en la base octava, apartado 8.1, de esta convocatoria, y conforme al art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde de la Entidad se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo los nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria

y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

10.2. Los aspirantes una vez nombrados quedarán adscritos a los Servicios correspondientes de las Área de Secretaría, Área de Registro e Información y al Área de Urbanismo/Medio Ambiente. Los/as nombrados/as elegirán de entre las tres plazas ofertadas según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Undécima. Nombramientos interinos.

La Alcaldía queda facultada para elaborar una bolsa de trabajo preferencial con los aspirantes que superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, que será utilizada para cubrir, en situaciones de interinidad plazas vacantes de ésta o de las próximas ofertas de empleo público y que tendrán una duración máxima, en caso de ser constituidas, de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

Duodécima. Recursos.

12.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente en reposición ante la Junta Vecinal en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los arts. 109.c) y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.2. De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

12.3. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimotercera. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatorias serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Parte 1.ª Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La división de poderes. Las Cortes, la Corona y el Poder Judicial.

Tema 2. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Competencias y organización. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones con las restantes Administraciones.

Tema 5. La Provincia en el Régimen Local. Elementos, organización y competencias.

Tema 6. El Municipio. Organización municipal. Competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 7. Atribuciones de competencias de los órganos municipales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución y adopción de acuerdos.

Tema 8. Las Entidades Locales Autónomas: Constitución, Régimen Jurídico y Hacienda.

Tema 9. Formas de acción administrativa en la esfera local. Intervención administrativa en la esfera privada. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 10. Bienes de las Entidades Locales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El Inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. Normativa de aplicación. Órganos competentes. Procedimientos de contratación.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Los impuestos municipales. Tasas, precisos públicos y contribuciones especiales. Ordenanzas Fiscales.

Parte 2.ª Materias Específicas

Tema 13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 15. Terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 17. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 18. El sistema de Elecciones Locales. Mandato y constitución de las Corporaciones Locales. Elección del Alcalde. Moción de censura y cuestión de confianza. Particularidades de las Entidades Locales Autónomas.

Tema 19. El urbanismo. El sistema normativo y de planeamiento de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Las licencias en materia urbanística.

Tema 20. Las licencias de actividad, procedimientos de concesión y normativa aplicable. Especial referencia a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental. Normativa vigente con respecto a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 21. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados.

Tema 22. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

Convocatoria: BOE núm., de de de

Datos identificativos del/la opositor/a:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:
 DNI/NIF: Fecha de nacimiento:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.:
 Telf./s. contacto/s:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. de de de

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Fotocopia del título académico oficial (compulsada).
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen (fotocopia compulsada).

En, a de de

Al Sr. Alcalde de la Entidad Local de Carchuna-Calahonda.

Carchuna-Calahonda, 1 de febrero de 2010.- El Alcalde, Manuel Estévez Vázquez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, de bases de oposición de una plaza de Administrativo.

Don Manuel Estévez Vázquez, Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Hace saber: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2010, ha aprobado las bases mediante oposición, de una plaza de Administrativo, que a continuación se relaciona:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, Subgrupo 1, nivel de complemento de destino 16, del art. 76 EBEP conforme a la oferta de empleo público del 2006, aprobada por la Junta Vecinal de 30 de marzo de 2006, publicada en el BOE núm. 80, de 3 de abril de 2007, por el procedimiento de oposición libre.

La plaza esta dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propia de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación. Los opositores que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Tercera. Instancias y documentación.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar del título de Bachiller, Técnico o equivalente, del DNI/NIE del aspirante, y documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda y se presentarán en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, sito en la Urbanización Perla de Andalucía, Ctra. Almería, km 12, de Carchuna, código postal 18730, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 60 euros según lo que establece la vigente ordenanza fiscal. Su cuantía que deberá ingresarse en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes y en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación:

Caja Granada: 2031 0375 57 0115334201.

Caja Rural: 3023 0188 14 5340612505.

La Caixa: 2100 4208 70 2200017482.

Unicaja: 2103 0935 68 0030000310.

El justificante de pago deberá indicar «Pruebas selectivas para la plaza de Administrativo de la ELA Carchuna-Calahonda».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

3.4. Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos. Igualmente la no formalización del pago de los derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/199. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltas las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la ELA de Carchuna-Calahonda. En la misma resolución el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

Quinta. Tribunales.

5.1. La composición de Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo sus miembros poseer la condición de fun-

cionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995, y 4.e) del Real Decreto 896/1991, y estará integrado por los siguientes miembros, que no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Granada.

- Vocales:

1. Un/a funcionario/a del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada.

2. Un/a funcionario/a de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Granada.

3. La Secretaria de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

4. Un/a funcionario/a de la Junta de Andalucía.

La Secretaria de la Entidad Local Autónoma actuará además como Secretaria del Tribunal Calificador.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente. El suplente de los miembros del Tribunal que tiene la condición de funcionario de carrera de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda podrá ser nombrado entre funcionarios de otras Entidades Locales, o a través del Colegio Provincial de Granada de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Los Tribunales podrán disponer, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz, pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.4. Todos los miembros del tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/1992.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Constará de dos ejercicios. Entre la celebración de ambos ejercicios deberá haber un mínimo de tres días hábiles. Los resultados de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de sesenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y con sesenta minutos para su ejecución. La pregunta no contestada correctamente restará en puntuación el tercio de una correcta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Todas las preguntas tienen igual valor. Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, el Tribunal podrá optar por la realización de un ejercicio práctico por escrito, o por una prueba práctica, uno u otros relacionados directamente con las funciones de la plaza a la que se opta y sobre materias contenidas en el temario correspondiente (Anexo I). Para su desarrollo dispondrá de un periodo máximo de sesenta minutos.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo/a obtener un mínimo de 5 puntos, considerando el Tribunal en su valoración la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimiento de la materia y destreza, en su caso, demostrada.

La calificación de este/a ejercicio/prueba se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal, desechando la máxima y mínima otorgadas si hay entre ellas una diferencia mayor de tres puntos.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal. Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE. Toda actuación de los aspirantes que deba seguir un orden, se iniciará por el alfabético resultante del primer apellido, comenzando por la letra W (Resol. de 27.1.1009, BOE de 5.2.2009).

7.3. El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

Octava. Calificación final.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios anteriormente descritos. (cuestionario tipo test y ejercicio/prueba).

El Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por un número mayor al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio/prueba. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

8.2. Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma, disponiendo los aspirantes propuestos durante el plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán a la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de dicha relación, para presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud, y en concreto:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado algún candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, según lo previsto en la base octava, apartado 8.1, de esta convocatoria, y conforme al art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde de la Entidad se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo los nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

Undécima. Nombramientos interinos.

La Alcaldía queda facultada para elaborar una bolsa de trabajo preferencial con los aspirantes que superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, que será utilizada para cubrir, en situaciones de interinidad plazas vacantes de ésta o de las próximas ofertas de empleo público y que tendrán una duración máxima, en caso de ser constituidas, de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

Duodécima. Recursos.

12.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tri-

bunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente en reposición ante la Junta Vecinal en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los arts. 109.c) y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.2. De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanarse la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

12.3. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimotercera. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatorias serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

PROGRAMA. TEMARIO

Parte 1.ª: Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y valores superiores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de Entes Público: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. La Autonomía local en la Constitución. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 5. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 6. Los principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 10. Las Entidades Locales Autónomas: Constitución, Régimen Jurídico y Hacienda.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 12. El procedimiento administrativo como garantía formal: la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración. Sujetos del procedimiento administrativo: la Administración y los interesa-

dos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 13. El procedimiento administrativo: los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y trámite de urgencia.

Tema 14. El procedimiento administrativo: La iniciación. Desarrollo; Ordenación, Instrucción; intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 16. Los recursos administrativos en el ámbito local de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 17. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 19. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20. El estatuto básico del empleado público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 21. El estatuto básico del empleado público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 22. Las formas de acción administrativa de las entidades locales (I). El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 23. Las formas de acción administrativa de las entidades locales (II). Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 24. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 25. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

Parte 2.ª: Materias específicas.

Tema 26. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Especial referencia al sistema electoral de las Entidades Locales Autónomas.

Tema 27. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Especial referencia a la organización y funcionamiento de las Entidades Locales Autónomas.

Tema 28. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales. Particularidades de las Entidades Locales Autónomas.

Tema 29. Los bienes de las entidades locales en Andalucía. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales.

Tema 30. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración

disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

Tema 31. Los contratos administrativos I: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 32. Los contratos administrativos II: Los distintos tipos de contratos.

Tema 33. Normativa reguladora de las Haciendas locales: El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004. Especial referencia a la Hacienda de las Entidades Local Autónomas.

Tema 34. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 35. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 36. Los impuestos locales.

Tema 37. Elaboración y aprobación del Presupuesto General de las Entidades locales. Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. Estructura del Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 38. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: concepto, clases y tramitación.

Tema 39. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 40. Cierre y liquidación del presupuesto.

Tema 41. La Cuenta General. Formación y contenido. Rendición y Aprobación.

Tema 42. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

Convocatoria: BOE núm. de/..../.....

Datos identificativos del/la opositor/a:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI: Fecha nacimiento:

Domicilio:

Provincia: CP:

Tfno./s. contacto:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. de/...../.....

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Fotocopia del título académico oficial (compulsada).
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen (fotocopia compulsada).

En, a de de

Al Sr. Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna-Calahonda, 1 de febrero de 2010.- El Alcalde, Manuel Estévez Vázquez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, de bases de concurso oposición de una plaza de Arquitecto Técnico.

Don Manuel Estévez Vázquez, Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Hace saber: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2010, ha aprobado las bases mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, que a continuación se relacionan:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo 2, nivel de complemento de destino 22 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), conforme a la oferta de Empleo Público de 2007 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 247, de fecha 26 de diciembre de 2007.

La plaza esta dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- El Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de administración general de la Junta de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de

aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propia de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título oficial de Arquitecto Técnico.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación. Los opositores que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Tercera. Instancias y documentación.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar del título oficial de Arquitecto Técnico, del DNI del aspirante, y documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen y cuando proceda, de los documentos justificativos de los méritos susceptibles de valoración en la fase de concurso y que se detallan en el apartado siguiente.

3.2. Aquellos aspirantes que pretendan intervenir en la fase de concurso aportarán además, junto con la instancia y documentos anteriormente citados en el apartado 3.1 anterior, los siguientes documentos:

a) Para acreditar los servicios prestados en administraciones públicas, bien en régimen laboral o funcional, certificado del órgano administrativo que tenga encomendada por ley en cada administración esa competencia, detallando el nombre de la plaza o puesto que ha prestado, contenido de sus funciones, período/s de servicios con expresión de las fechas de su inicio y finalización, y régimen en que se hayan prestado (laboral o funcional), excluyéndose de valoración los servicios cuando los certificados no reúnan estos requisitos ni especifique dichos extremos. Los servicios prestados en régimen diferente al laboral o funcional no serán valorados.

b) Para acreditar los méritos por formación, certificado expedido por el órgano competente de la correspondiente Administración que los acredite, o fotocopia compulsada de sus títulos oficiales, detallando, en el caso de los cursos de formación, master, o cursos de experto, las horas. No se valorarán aquellos cursos en que no consten las horas de duración.

3.3. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere el apartado siguiente, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda y se presentarán en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, sito en la Urbanización Perla de Andalucía,

Ctra. Almería, km 12, de Carchuna, código postal 18730, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

3.5. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 60 euros según lo que establece la vigente ordenanza fiscal. Su cuantía que deberá ingresarse en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes y en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación:

Caja Granada: 2031 0375 57 0115334201.

Caja Rural: 3023 0188 14 5340612505.

La Caixa: 2100 4208 70 2200017482.

Unicaja: 2103 0935 68 0030000310.

El justificante de pago deberá indicar «Pruebas selectivas para la plaza de Arquitecto Técnico de la ELA Carchuna-Calahonda».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

3.6. Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos. Igualmente la no formalización del pago de los derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de candidatas.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/199. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltas las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la ELA de Carchuna-Calahonda. En la misma resolución el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, determinará el lugar y fecha de celebración de la fase de concurso, y se hará público el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

Quinta. Tribunales.

5.1. La composición de Tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo sus miembros poseer la condición de fun-

cionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995, y 4.e) del Real Decreto 896/1991 y estará integrado por los siguientes miembros, que no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Granada.

- Vocales:

1. Un/a funcionario/a del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada.

2. Un/a funcionario/a de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Granada.

3. El/la Secretario/a de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

4. Un/a funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El/La Secretario/a de la Entidad Local Autónoma actuará además como Secretario/a del Tribunal Calificador.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente. El suplente de los miembros del Tribunal que tiene la condición de funcionario de carrera de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda podrá ser nombrado entre funcionarios de otras Entidades Locales, o a través del Colegio Provincial de Granada de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Los Tribunales dispondrán obligatoriamente la incorporación a las sesiones de un asesor o especialista en arquitectura, con la condición de funcionario de carrera, para dicho proceso selectivo. Dicho asesor se limitará al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.4. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/1992.

Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El acceso al procedimiento selectivo será libre, y el sistema de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

6.2. Conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del EBEP la valoración de méritos de los aspirantes en la fase de concurso será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

6.3. Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para ejercer las pruebas de la oposición. No se valorarán aquellos méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente en la forma establecida en el apartado 3.2 de las presentes bases, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 5,4 puntos):

a.1. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza o puesto de Arquitecto Técnico, bien en régimen laboral temporal o como funcionario/a interino/a, en la forma siguiente: 0,20 puntos/mes de servicios hasta un máximo de 3,4 puntos.

a.2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de Arquitecto Técnico, bien en régimen laboral temporal o como funcionario/a interino/a, en la forma siguiente: 0,10 puntos/mes de servicios hasta un máximo de 2 puntos.

b) Formación (hasta un máximo de 3,6 puntos):

Por haber realizado cursos, masters o cursos de experto sobre materias relacionados con el contenido de funciones de la plaza (asesoramiento urbanístico y dirección de trabajos y obras dependientes del Área de Obras y Mantenimiento) impartidos, homologados u organizados por Organismos o Instituciones Públicas y hasta un máximo de 3,6 puntos, valorados a razón de:

- Con duración mínima de 30 horas y hasta 50 horas: 0,50 puntos/curso.

- Con duración superior de 50 y hasta 100 horas: 0,75 puntos/curso.

- Con duración superior a 100 horas y hasta 200 horas: 1,25 puntos/curso.

- Superior a 200 horas: 2,25 puntos/curso.

Valoración del tiempo de servicios.

El cálculo de servicios se hará por meses completos, sumándose las fracciones inferiores al mes, en caso de existir, hasta completarlos. De los resultados de esta fase se expondrá anuncio en el tablón de la Entidad Local Autónoma. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas sobre la valoración realizada, las cuales serán resueltas por el Tribunal antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición.

Valoración de los cursos.

No se valoran los cursos en que no se especifiquen las horas.

6.4. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios. Entre la celebración de ambos ejercicios deberá haber un mínimo de tres días hábiles. Los resultados de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma.

6.4.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y con ochenta minutos para su ejecución. La pregunta no contestada correctamente restará en puntuación el tercio de una correcta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Todas las preguntas tienen igual valor. Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

6.4.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la oposición, el Tribunal podrá optar por la realización de un ejercicio práctico por escrito, o por una prueba práctica, uno u otra relacionados directamente con las funciones de la plaza a la que se opta y sobre materias contenidas en el temario correspondiente (Anexo I). Para su desarrollo se dispondrá de un periodo máximo de noventa minutos.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo/a obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo/a obtener un mínimo de 5 puntos, considerando el Tribunal en su valoración la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimiento de la materia y destreza, en su caso, demostrada.

La calificación de este/a ejercicio/prueba se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal, desechando la máxima y mínima otorgadas si hay entre ellas una diferencia mayor de tres puntos.

7.2. La calificación de esta segunda fase del proceso (oposición) vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios anteriores (cuestionario tipo test y ejercicio/prueba).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal. Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE. Toda actuación de los aspirantes que deba seguir un orden, se iniciará por el alfabético resultante del primer apellido, comenzando por la letra W (Resol. de 27.1.1009, BOE de 5.2.2009).

7.3. El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

Octava. Calificación final.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. El Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por un número mayor al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio/prueba. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

8.2. Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma, disponiendo los aspirantes propuestos durante el plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán a la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de dicha relación, para presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud, y en concreto:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar

certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado algún candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el supuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, según lo previsto en la base octava, apartado 8.1, de esta convocatoria, y conforme al art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde de la Entidad se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo los nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

Undécima. Nombramientos interinos.

La Alcaldía queda facultada para elaborar una bolsa de trabajo preferencial con los aspirantes que superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, que será utilizada para cubrir, en situaciones de interinidad plazas vacantes de esta o de las próximas ofertas de empleo público y que tendrán una duración máxima, en caso de ser constituidas, de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

Duodécima. Recursos.

12.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, potestativamente, en reposición ante la Junta Vecinal en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los arts. 109.c) y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.2. De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

12.3. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimotercera. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatorias serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

T E M A R I O

Parte 1.ª Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Enumeración y regulación. Garantía y suspensión.

Tema 3. La Organización territorial del estado. Esquema general. Principios constitucionales. Distribución competencial entre estado y comunidades autónomas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley, titularidad legislativa. Clases de leyes. El reglamento. Titularidad de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos.

Tema 6. El acto administrativo. Definición y clases. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. Eficacia y validez del acto administrativo. La notificación: contenido, plazo y práctica.

Tema 7. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Iniciación del procedimiento administrativo. Subsanación y mejora de la solicitud. Cómputo de los plazos. Actos de instrucción. El silencio administrativo.

Tema 8. Recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

Tema 9. Expropiación forzosa: definición, elementos. Procedimiento ordinario. La reversión.

Tema 10. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: concepto, requisitos, responsabilidad concurrente. La indemnización.

Tema 11. La potestad sancionadora de la Administración: procedimiento sancionador y principios generales.

Parte 2.ª Materias Específicas.

- Administración Local:

Tema 12. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el Régimen local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 14. El municipio: concepto y elementos. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 15. Organización y competencias municipales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 16. Las Entidades Locales Autónomas: Constitución, Régimen Jurídico y Hacienda.

Tema 17. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Patrimonio Público de Suelo. Potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

Tema 18. Potestad tributaria de las entidades locales. Breve esquema del sistema tributario local. Especial referencia al impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Especial referencia a la Hacienda de las Entidades Locales Autónomas.

Tema 19. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El

enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

- Derecho Urbanístico y Ordenación del Territorio:

Tema 20. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Normativa autonómica andaluza en materia urbanística.

Tema 21. La Administración urbanística autonómica: ámbito competencial y órganos.

Tema 22. La Administración urbanística local.

Tema 23. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del territorio y urbanismo; problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de legislación autonómica.

Tema 24. El sistema normativo y de planeamiento urbanístico de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 25. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 26. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

Tema 27. Planeamiento de Desarrollo. Los Planes Parciales. Concepto, objeto, determinaciones y documentos.

Tema 28. Planeamiento de Desarrollo. Planes Especiales. Concepto, objeto, determinaciones y documentos.

Tema 29. Los Estudios de Detalle: Concepto, objeto, determinaciones y documentos.

Tema 30. Restantes instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 31. Formulación, tramitación, aprobación e innovación de los distintos instrumentos de planeamiento. Competencia y procedimiento.

Tema 32. Vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Garantía de publicidad de los instrumentos urbanísticos.

Tema 33. El régimen urbanístico del derecho de propiedad. Régimen urbanístico del subsuelo.

Tema 34. Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios del suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenidos de aprovechamiento urbanístico.

Tema 35. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Régimen del suelo rural en la legislación estatal y régimen del suelo no urbanizable en la legislación autonómica. Régimen de parcelaciones.

Tema 36. La ejecución de los planes urbanísticos. El proyecto de urbanización.

Tema 37. Los sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 38. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.

Tema 39. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 40. Valoraciones urbanísticas.

Tema 41. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo: Patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 42. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Eficacia temporal y caducidad. Las ordenes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.

Tema 43. La protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad.

Tema 44. Las infracciones y sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 45. Marco general de la legislación en materia de vivienda; legislación estatal y autonómica. Régimen jurídico de las viviendas protegidas. Derechos y prerrogativas de la Administración.

Tema 46. Los planes de vivienda y suelo: objetivos e instrumentos. Relación entre los planes estatales y los planes autonómicos. Programas específicos de la Comunidad Autónoma y su marco legal: características y singularidades.

Tema 47. Plan General de Ordenación Urbanística de Motril. Aspectos Generales.

Tema 48. División del territorio: Clasificación del suelo y régimen de cada clase de suelo según el PGOU de Motril.

Tema 49. Ordenanzas de Edificación del PGOU de Motril.

Tema 50. El contrato de obras: el proyecto de la obra. El replanteo de la obra.

Tema 51. Ejecución de obra. Abonos al contratista.

Tema 52. El contrato de obras: Modificaciones en el contrato de obras. Recepción: acto de recepción. Medición general y certificaciones de obra. Liquidación del contrato de obras. Ejecución de obras por la Administración.

Tema 53. La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación: aspectos generales. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 54. La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación: requisitos básicos de la edificación. Recepción de obra y libro del edificio. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros.

Tema 55. El Código Técnico de la Edificación. Finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE.

Tema 56. Aspectos urbanísticos de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 57. Aspectos urbanísticos en la legislaciones en materia de aguas, carreteras, vías pecuarias y montes.

Tema 58. La prevención ambiental: legislación comunitaria y estatal. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Tema 59. Normativa sobre Salud y Seguridad en el Trabajo; La Ley 31/95, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 60. Ingresos tributarios derivados de la actividad del uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La base imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.

Tema 61. Mediciones, presupuestos de obras.

Tema 62. Dibujo técnico. Manejo de programas de CAD.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

Convocatoria: BOE núm. de .../.../.....
 Datos identificativos del/la opositor/a:
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 DNI: Fecha nacimiento:
 Domicilio a efectos de notificación:

Provincia: CP: Teléfono/s
contacto:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. de .../.../....

Se adjunta a la presente solicitud (señalar con una x):

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Fotocopia del título académico oficial (compulsada).
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen (fotocopia compulsada).
- Certificado de los servicios prestados (reuniendo los requisitos establecidos en la base 3.2.a).
- Documentos para acreditar la formación: certificados o diplomas oficiales de cursos, master o cursos de experto susceptible de valoración (reuniendo los requisitos de la base 3.2.b).

En, a de de 2010

Fdo.:

Al Sr. Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna-Calahonda, 1 de febrero de 2010.- El Alcalde, Manuel Estévez Vázquez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, del IES Severo Ochoa, de extravío de título de Bachiller. (PP. 92/2010).

IES Severo Ochoa.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Sandra Fernández Martín, expedido el 6 de febrero de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 13 de enero de 2010.- La Directora, María Pilar Gutiérrez Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2010, del IES Santa Bárbara, de extravío de título de Formación Profesional de Primer Grado. (PP. 176/2010).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de Primera Grado, Rama Sanitaria, Técnico Auxiliar de Clínica, de doña Carmen González López, expedido el 20 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 19 de enero de 2010.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

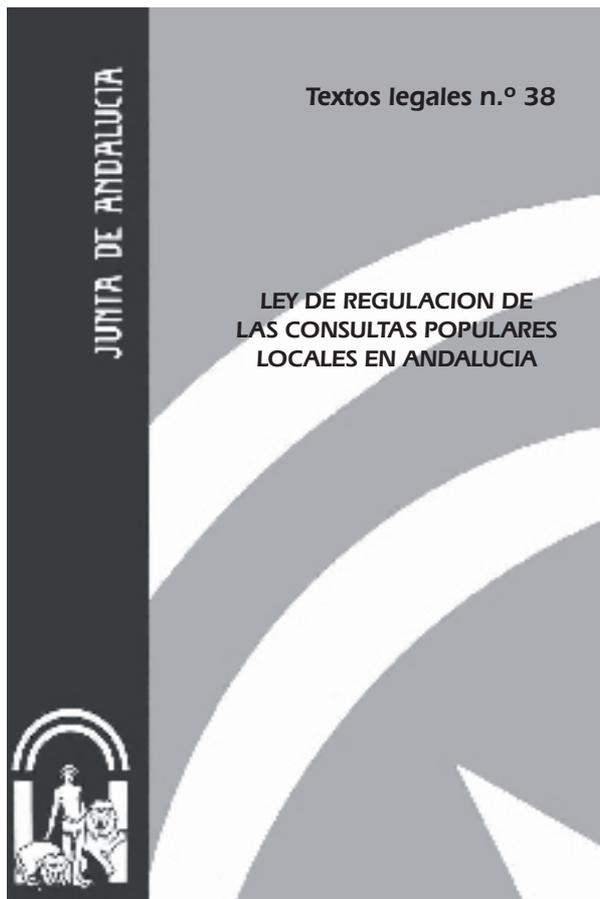
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63